



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 2737

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 NOV 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 02001-0067966-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se propicia una modificación a la reglamentación de la Ley Provincial N° 13925 de "Ejercicio Profesional de las Ciencias Veterinarias en la Provincia de Santa Fe", a instancias de La Red de Políticas Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, reconoce en su artículo- 14 el derecho de todo ciudadano a ejercer "... una actividad o profesión que concorra al progreso material o espiritual de la sociedad, en las condiciones que establezca la ley";

Que, a su vez, la ley suprema local consagra, en su artículo 19, la tutela provincial de "la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad", lo cual se complementa con la idea de que "[l]as actividades profesionales vinculadas a los fines enunciados cumplen una función social y están sometidas a la reglamentación de la ley para asegurarla";

Que la Ciencia Veterinaria - cuyo objetivo es prevenir, diagnosticar y curar todas aquellas afecciones de la salud que afectan a las mascotas, animales silvestres y animales de granja - cumple un rol crucial en el control y prevención de enfermedades infecciosas transmisibles desde los animales a las personas humanas de forma directa o indirecta a través de los alimentos de origen animal;

Que mediante la Ley Provincial N° 13925 se regula el ejercicio profesional de las Ciencias Veterinarias en cualquiera de sus áreas, ramas o especialidades dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante el Decreto N° 1533 del 28 de julio del corriente año se promovió una reglamentación parcial de la citada normativa, regulando determinados aspectos específicos vinculados a las actividades que avalan el ejercicio de la medicina veterinaria y su respectivo control;

Que habiendo ponderado las propuestas efectuadas se propicia la modificación del decreto de reglamentario de la Ley N° 13.925, teniendo en consideración los puntos enunciados a continuación;

Que en el tema específico de la sanidad de perros y gatos los Municipios y Comunas de la Provincia han tomado a su cargo desde hace muchos años el cuidado de la salud de la población considerando que estos animales conviven en los hogares y que su salud es parte de lo que la Organización Mundial de la Salud considera "Una Sola Salud";

Que en la Provincia de Santa Fe se encuentra vigente la Ley N° 13.383 de Equilibrio Poblacional de perros y gatos cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud que debe coordinar la implementación y cumplimiento de la misma con los ejecutivos municipales y comunales, reconociendo asimismo que las Municipalidades y Comunas son independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones le son propias - artículo 2 -, en concordancia con la Ley de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 2756/86 que en su artículo 39, inciso 62) reconoce entre las atribuciones propias de Municipios y Comunas la adopción de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población;

Que el cumplimiento de esta ley fije asumido por los municipios con la creación de áreas específicas dependientes de las respectivas Secretarías de Salud. A modo de ejemplo cabe citar al IMUSA - Instituto Municipal de Salud Animal - existente en las ciudades de Rosario y Santa Fe, Programa Barrial de Castraciones y Sanidad Animal de la Municipalidad de Rosario, Salud Animal y Zoonosis de Rafaela, Salud Animal de Funes, CEMUSA de Sunchales, Área de Sanidad Animal de la Municipalidad de Casilda, Área de zoonosis de Reconquista, Medioambiente y Zoonosis de Santo Tomé, Área de Salud Animal de Tostado, Instituto Municipal de Salud y Conciencia Animal de Venado Tuerto, Centro de Salud Animal de Ataliva, Área de Sanidad Animal de Roldán, Salud Animal Municipal de Laguna Paiva, Dirección Municipal de Sanidad Animal de San Jorge, Área de Zoonosis y Tenencia Responsable de Animales de San Guillermo,

Área de Cuidado Animal de Sauce Viejo, Centro Municipal de Salud Animal de Esperanza, Departamento de Veterinaria de Godoy, Dirección de Sanidad Animal de Las Parejas, Oficina Municipal de Protección y Salud Animal de Villa Ocampo, Centro de Salud Animal Municipal (CESAM) de Calchaquí, Oficina de Sanidad Animal de Carcarañá, Oficina de Bromatología y Zoonosis de Cañada de Gómez, Salud Animal Totoras, Oficina de Sanidad Animal Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, entre otros;

Que esta obligación asumida por Municipios y Comunas y plasmada, en la mayoría de los casos, en Ordenanzas, incluye la elección y supervisión de los lugares que se utilizan para el servicio de sanidad animal, cuidando siempre la salud de animales y personas, como se ha venido demostrando desde hace años con servicios de excelencia, coordinados desde las respectivas Secretarías de Salud de las cuales dependen. Es fundamental valorar el accionar de los profesionales veterinarios al frente de estos servicios, así como la idoneidad de los funcionarios municipales que cumplen acabadamente con la protección de la salud pública dentro del marco del artículo 13 de la ley que por el presente se reglamenta;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, acorde las facultades conferidas por Ley N° 13.920 - artículo 11, inciso 27, y Fiscalía a de Estado, quien se expidió favorablemente avalando la modificación propuesta;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a emitir el presente Decreto, conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 4 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3°, inciso b), del Anexo Único aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1533/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Dirigir y certificar las acciones destinadas a la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las zoonosis, y la erradicación de plagas, vectores y reservorios de agentes patógenos que afecten a los animales y al ser humano. Cuando lo relacionado a la sanidad animal al control poblacional esté siendo llevado a cabo por Municipios o Comunas, quedan bajo su responsabilidad estas tareas y los espacios físicos en los que Municipios o Comunas realicen sus actividades, debiendo desarrollarse en un todo de conformidad con la Ley N° 13.383 y Decreto N° 1963/2015".

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 10° del Anexo Único aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1533/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"EL registro de establecimientos o espacios físicos privados donde se realicen actos propios de la medicina veterinaria estará a cargo del Ministerio de Salud en su condición de autoridad de aplicación de la ley, el cual actuará en coordinación con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología".

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto los incisos f) y g) del artículo 13° del Anexo Único aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1533/2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Dra. Sonia Felisa Martorano

41313

## LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1276

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RENOVACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 6/12/23 - 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1276 "Adquisición de repuestos para renovación de tablero eléctrico".

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 6/12/23-10:00hs en Salta 1451,

## Rosario

Garantía de Oferta: \$ 155.000 (IVA INCLUIDO)  
 Presupuesto oficial: \$12.709.349,35 + IVA Base Noviembre 23  
 Pliegos y consultas: Desde el 22/11 hasta la 6/12 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
 Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.  
 S/C 41296 Nov. 24 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 3301/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y dos metros cúbicos (52 m<sup>3</sup>) de hormigón elaborado, H-21, resistencia 250 Kg./cm<sup>2</sup> a 28 días, asentamiento de 3 a 7 cm., para obra de pavimentación; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-  
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Fecha de apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo  
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs  
 Sunchales, 22 de noviembre de 2023.-  
 \$ 250 511294 Nov. 24 Nov. 30

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central II- 6 meses"

Apertura: 14 de Diciembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 932.487.395,80 (Pesos: Novecientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 80/00).

Valor del Pliego: \$ 372.995,00 (Pesos: Trescientos Senta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)  
 S/C 41234 Nov. 24 Nov. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/2023

Objeto: "Adquisición de Soluciones destino Nefrología"

Apertura: 14 de Diciembre de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 32.750.384,57 (Pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/00).

Valor del Pliego: \$ 13.100,00 (Pesos: Trece Mil Cien con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)  
 S/C 41235 Nov. 24 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023  
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos se-

cuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.  
 \$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PUBLICA  
Decreto N° 55.552

OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT).

Presupuesto: \$3.850.936,32.

Sellado: \$1.313,16. Pliego: \$2.216,84.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 14/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 510975 Nov. 24 Nov. 27

LICITACIÓN PUBLICA  
Decreto N° 55.551

OBJETO: Contratación del servicio de guardia y vigilancia en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT).

Presupuesto: \$3.659.400.

Sellado: \$1.313,16. Pliego: \$2.216,84

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 15/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 510972 Nov. 24 Nov. 27

**COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)**

## LICITACION PÚBLICA

OBJETO: Para la compra de bolsones escolares a otorgar a los afiliados de (C.A.E.P.A.M.).

Presupuesto oficial: \$ 11.630.000,00

Valor sellado: \$ 5.815,00

Valor del pliego: \$ 5.815,00

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de Mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs. hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 06 de Diciembre de 2023 a las 8 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).

\$ 50 511011 Nov. 24

**COMUNA DE LABORDEBOY**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe – Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna

de Labordeboy.  
\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo joystick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy. Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 – Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

## LICITACIONES ANTERIORES

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023

OBJETO: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.900.000,00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$1.600.-

APERTURA: Día 06/12/2023 - HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 - Santa Fe.-

INFORMES: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 Tel/Fax: 0342-4593181/4583256 Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) o [www.enress.gov.ar](http://www.enress.gov.ar)

MAIL: [administracion@enress.gov.ar](mailto:administracion@enress.gov.ar)

S/C 41291 Nov. 23 Nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 (Segundo llamado)

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de:

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

3.2. Cuatro (4) controles remotos.

3.3. Dos (2) unidades receptoras.

3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso. Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.

4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.

4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos. 4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.

4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras. 4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.

4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento - 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas. 5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 92.313.359,80.-

Desglosado de la siguiente manera:

Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87

Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28

Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.32615

Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Muni-

cipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-Fecha de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](http://subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 27/11/23 a las 12:00 hs. Sunchales, 14 de noviembre de 2023.

\$ 288 510926 Nov. 22 Nov. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil)-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

#### LICITACION PÚBLICA N° 005/2023 Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CATASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fechó de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio [www.funes.gov.ar](http://www.funes.gov.ar)

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

### LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar  
\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**  
**Decreto N° 434/2023**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

- 1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42
- 2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42
- 3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44
- 4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46
- 5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48
- 6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50
- 7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52
- 8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54
- 9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56
- 10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58
- 11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38
- 12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40
- 13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42
- 14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44
- 15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46
- 16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48
- 17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40
- 18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41
- 19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42
- 20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43
- 21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44
- 22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45
- 23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37
- 24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39
- 25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41
- 26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42
- 27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".  
APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 – horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA  
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS. Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023  
DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

**LEY 11867 DIA**

**LEY 11867 ANTERIOR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0555

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/10/2023

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por COSTA MARIA CECILIA CUIT 27-28240613-1, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. COSTA MARIA CECILIA, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 1378/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Septiembre/2023 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, la agente COSTA MARIA CECILIA – DNI 28.240.613 -revista como interina/suplente de un cargo de Prof. Ayud. De U. de Organiz. en el Hospital de Niños "O. Alassia" dependiente del Ministerio de Salud.-

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma COSTA MARIA CECILIA CUIT 27-28240613-1 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a COSTA MARIA CECILIA CUIT 27-28240613-1

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma COSTA MARIA CECILIA CUIT 27-28240613-1 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41306 Nov. 23 Nov. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA**

ORDEN N.º 24

Santa Fe, 20 de Marzo del 2018

**VISTO:**

El expediente N° 00501-0158725-0 relacionado con trámite interno N° 10.802 de Habilitación para funcionar del establecimiento de salud con internación denominado "Geriatrico Casa Real II" de calle Bv. Oroño N.º 1.052 de la ciudad de Rosario; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el titular responsable de la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la autorización para funcionar en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables, fojas 16 a 17 y vltó.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación corres-

pondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 80, 90 y vuelto, 96 a 98, 130 a 132, 134 a 136 y vuelto

Que habiéndose realizado Corrida de Vista a fojas 93 vuelto a 95 y 138 y vuelto, el titular continua en su actitud renuente al cumplimiento de los requisitos mínimos e indispensables;

Es dable señalar que a los fines de poder otorgar la autorización para funcionar, resulta imprescindible el íntegro cumplimiento de los requisitos exigidos por tratarse de normas mínimas de habilitación que hacen posible el adecuado funcionamiento de las instituciones de salud;

Que ante la falta de respuesta y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la Habilitación pretendida por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación"; Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriátrico Casa Real II de calle Bv. Oroño N.º 1.052 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 41304 Nov. 23 Nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**

ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobiernofrayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobiernofrayluisbeltran.gov.ar)

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley

N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 ( TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

### MUNICIPALIDAD de FIRMAT

#### AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APPELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL
NICHO NRO. SERIE VENCIO	
01-ARDURA ELOY	20/06/1973
46 70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO	19/12/1971
7 71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO	20/02/1974
30 70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO	26/07/1973
26 70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA	25/12/1964
21 70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA	13/02/1974
16 72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO	06/04/1986
5 C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA	12/12/1993
11 B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO	17/03/1991
10 B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA	26/04/1978
36 B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE	04/06/1998
16 B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL	06/10/1978
29 B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO	31/05/1966
60 60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA	09/06/2007
5 B-5 E	10/09/2010
15-	
50 73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID	05/04/1975
76 73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA	24/05/1978
80 73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL	10/07/1982
16 A-1	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON	25/11/1993
71 B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO	14/10/2000
67 30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON	10/02/1987

46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO		30/01/1971
6 69		16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO		12/04/1992
20 E-2 SUR		12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		
31 "E"		06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA		19/11/1974
46 72		20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		
41 D-2		03/09/2001
27-RODINI NICOLAS		15/08/1936
3 D-3		18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO		09/06/1978
54 C-1		07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS		22/06/1942
64 D-1		04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO		29/03/1977
36 72		29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO		06/05/1971
89 D-1		03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO		26/02/1977
60 D-1		28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA		20/07/1917
56 73		02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA		17/07/1973
11 70		23/07/1998

\$ 675 509948 Nov.3 Nov. 27

#### AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FECH. DE FALLECIDO
PAEZ PEDRO		06-08-75
26	72	08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO		07-01-88
16	F-1	27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO		21-04-89
59	61	26-07-14
LUCERO ADELA DE		31-08-64
35	61	08-10-19
ROMERO NARCISO		14-09-75
14	D-1	18-11-20
CUGNO EDUARDO		22-07-69
11	66	25-12-15
ARCE CLOTILDE		14-06-98
13	60	14-06-13
AGUILERA ESTEBAN		15-06-84
33	62	06-06-17
AGUILERA NICOLAS		
21	F-1	09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO		
14	61	30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE		01-07-91
33	B-2	08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO		02-08-78
38	B-2	08-08-13
LUNA GREGORIA		14-02-69
21	69	29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA		05-11-17
32	68	13-08-20
ROCHA JOSE		
10-12-71		
19	71	28-02-17
MERLINI LUIS EMILIO		04-06-82
30	"A"	07-06-17
ALVELO JUANA VIDAL		
35	70	16-10-13
ALVELO MARTIN		03-05-74
40	70	11-11-14
VALENZUELA ADAN		14-05-91
06	B-5 E	12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE		21-05-83
5	D-1	24-05-18
GIMENEZ FERANDO		30-12-02
8	7 NORTE	30-12-12
GIMENEZ LUCIA		25-06-95
11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO		25-10-81

72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA		24-04-02
17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO		16-04-99
41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE		07-04-00
51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS		2-12-96
1	60	30-12-11
\$ 675	509944	Nov. 3 Nov. 27

## DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 246 Bis/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.980 referenciado administrativamente como "URRELLI, LAUTARO NAHUEL - DNI N° 47.444.903 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N° 26.066.336 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BRASIL N° 2051 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246 Bis/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N° 47.444.903 - Nacido en Fecha 29 de Enero de 2007- hijo de la Sra. Alejandra Viviana Sanchez - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N° 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Angel Oscar Urrelli - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N° 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N° 47.444.903 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N° 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N° 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41288 Nov. 22 Nov. 24

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 246 Bis/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.980 referenciado administrativamente como "URRELLI, LAUTARO NAHUEL - DNI N° 47.444.903 - s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N° 31.520.720 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEYTES N° 1250 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246 Bis/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N° 47.444.903 - Nacido en Fecha 29 de Enero de 2007- hijo de la Sra. Alejandra Viviana Sanchez - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N° 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Angel Oscar Urrelli - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N° 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente LAUTARO NAHUEL URRELLI - DNI N° 47.444.903 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ALEJANDRA VIVIANA SANCHEZ - DNI N° 26.066.336 - con domicilio en calle Brasil N° 2051 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. ANGEL OSCAR URRELLI - DNI N° 31.520.720 - con domicilio en calle Vieytes N° 1250 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese

a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41289 Nov. 22 Nov. 24

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE EXCEPCIONAL

Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727

Por Disposición Administrativa N° 283/23 de fecha 17 de noviembre de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como ZAMIRA LUZ FERNÁNDEZ SOSA DNI N.º 52.216.870 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727 actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 17 de febrero de 2023, Disposición N° 283/23 ....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZAMIRA LUZ FERNÁNDEZ SOSA DNI N.º 52.216.870 nacida en fecha 30/10/2015 hija de la Sra. Julieta Belén Fernández DNI 41.513.015 con domicilio en calle Pasaje Caoba N°7013 de la ciudad de Rosario y del Sr. Nicolas Oscar Gonzalo Sosa DNI 40.055.727, con domicilio desconocido.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado

de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario-Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41286 Nov. 22 Nov. 24

#### EDICTOS

Rosario, 13 de Noviembre de 2023.-

SRA. Maira Gabriela Bufi, DNI 40.780.296/ Sr. Rubén Darío Bachella, DNI N° 39.502.840

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “BACHELLA UMMA AYMARA, DNI 52.874.696 Legajo N.º 15.656, y BUFI MILAGROS DNI 56.961.183 Legajo N.º 15.655 s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: “Rosario, 13 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 280/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N.º 194/22 en relación a UMMA AYMARA BACHELLA, DNI N° 52.874.696, nacida en fecha 31/01/2013 y MILAGROS BUFI, DNI N° 56.961.183, nacida en fecha 24/02/2018, hijas de la Sra. Maira Gabriela Bufi, DNI N.º 40.780.296, domiciliada en calle

Pasaje Trento N.º 4280 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Rubén Darío Bachella, DNI N.º 39.502.840, domicilio desconocido. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a UMMA AYMARA BACHELLA, DNI N.º 52.874.696, nacida en fecha 31/01/2013 y MILAGROS BUFI, DNI N.º 56.961.183, nacida en fecha 24/02/2018, sean declaradas en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Maira Gabriela Bufi, DNI N.º 40.780.296, y al Sr. Rubén Darío Bachella, DNI N.º 39.502.840, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41293 Nov. 22 Nov. 24

**MINISTERIO DE GESTION PUBLICA  
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N.º 0034

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N.º 00108-0016842-8 donde el Sr. Director Provincial de Gobierno Abierto solicita crear el programa de atención ciudadana y afec-

tar a la Sra. Carolina Dosso a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Director Provincial de Gobierno Abierto, solicita crear EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADIANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA y la afectación de la Sra. Carolina Dorso, DNI 28.148.015 al mencionado programa;

Que la sordera implica una disminución en la capacidad auditiva que puede deberse a causas congénitas o adquiridas a cualquier edad y que según el caso de sordera que se trate, esa disminución en la capacidad auditiva dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación;

Que las personas con discapacidades auditivas enfrentan barreras significativas par acceder a los servicios e información del gobierno; la Lengua de Señas Argentina (LSA) que es la lengua de la Comunidad Sorda argentina, permitiría incluir a aquel grupo de la población que hoy quedan al margen de cierta información por la barrera del lenguaje;

Que el uso del lenguaje de señas es una forma efectiva de comunicarse con personas sordas o con dificultades auditivas y el uso de la tecnología de video puede facilitar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a la información y los servicios;

Que por otra parte Argentina adhirió a través de la Ley 26378 a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo;

Que en el art. 9 de la mencionada Convención se establece que "los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos os sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales..."

Que por otra parte la provincia de Santa Fe, a través de la Ley 13.258 reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) y el derecho que tienen las personas con discapacidades sensoauditivas a usarla como medio de expresión comunicación y aprendizaje y por ello en su art. 5 establece que "todo establecimiento o dependencia, oficial o privado, con acceso al público, deberá contar con intérpretes de Lengua de Señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas.

Que a su vez la Sra. Carolina Dosso es personal del Ministerio de Salud, pero la mencionada agente desde la pandemia comenzó a estar a cargo del programa con la atención ciudadana para personas con discapacidad auditiva, ya sea mediante la atención telefónica o con videos interactivos que se encuentran en la WEB.

Que por otra parte, a fs. 2 se encuentra el acta acuerdo de comisión de servicios entre el Subsecretario de Inclusión para Personas con discapacidad, Sr. Patricio Huerga y el Director Provincial de Gobierno Abierto, Sr. Sergio Reynoso y el Subsecretario de Innovación Pública, Lic. Alejandro Sartorio los cuates convinieron en autorizar la comisión de servicios de la agente Dosso los días lunes, miércoles y viernes en la Subsecretaría de Innovación Pública.

Que en cumplimiento a todo este marco legal, la Provincia de Santa Fe a través de la STG, cuenta con un canal de comunicación accesible vía whatsapp, que tiene por objetivo brindar información y responder consultas sobre trámites y gestiones a las personas de la comunidad sorda en las cuales es necesario contar con personal calificado para reforzar el Programa de Atención Ciudadana.

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica de Ministerios N.º 13.509, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º - Crear EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.**

**ARTÍCULO 2º - Afectar a la Tec. Univ. Carona Dosso, DNI 28.148.015, personal del Ministerio de Salud a prestar servicio en el EL PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA los días lunes, miércoles y viernes en la Subsecretaría de Innovación Pública.**

**ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, archívese.**

S/C 41294 Nov. 22 Nov. 24

**MINISTERIO DE GESTION PUBLICA**

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N.º 00101-0310173-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes de Gestión Pública-Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA-, y caratulado: PEDRO FERNÁNDEZ s/Déjese sin efecto la Adjudicación dispuesta en Art. 1º del Decreto N.º 134/23. Se

procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a los señores firma PEDRO FERNÁNDEZ lo establecido en el DECRETO N°1912 de fecha 01 de septiembre de 2023, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 134/23 a favor de la firma PEDRO FERNANDEZ, CUIT N° 20-06256812-8, con domicilio en calle Salta N° 3726 de la ciudad de Santa Fe, en base a los fundamentos indicados en los considerandos del presente decisorio. ARTICULO 2° - Adjudicase a favor de la firma "LIMPIEZA EXPRESS DE MARÍA VIRGINIA PORRAS, CUIT N° 27-32059468-0, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1493 de la ciudad de Santa Fe la prestación del servicio de limpieza integral en las instalaciones de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN CABA dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA, sitas en calle 25 de Mayo N° 168/78 y departamentos de funcionarios sitos en calle 25 de Mayo N° 356 - 9° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$42.130.800,00) por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del efectivo inicio de las prestaciones y con opción de prórroga por parte de la Provincia. ARTICULO 8° - Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA y al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA a sus efectos. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe y C.P.N. Walter Alfredo Agosto Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.  
S/C 41305 Nov. 24 Nov. 28

### COMITÉ PROVINCIAL UNIÓN CÍVICA RADICAL SANTA FE

#### LLAMADO A ELECCIONES INTERNAS

El Comité Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito Santa Fe - informa el llamado a elecciones internas, según el siguiente cronograma, a saber:

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS NACIONALES Y PROVINCIALES UNIÓN CÍVICA RADICAL -DISTRITO SANTA FE-.

CRONOGRAMA ELECTORAL

-ELECCIONES INTERNAS 10-12-2023-.

Viernes 17-Noviembre-2023

Cierre presentación de fichas ante la Junta Electoral Partidaria

Miércoles 22-Noviembre-2023

Padrones provisorios

Viernes 24-Noviembre-2023

Fin tachas a padrones provisorios

Lunes 27-Noviembre-2023

Presentación de apoderados

Martes 28-Noviembre-2023

Padrones definitivos

Viernes 01-Diciembre-2023

Presentación de listas

Lunes 04-Diciembre-2023

Cierre impugnación de listas

Miércoles 06-Diciembre-2023

Presentación de boletas

Jueves 07-Diciembre-2023

Cierre impugnación de boletas

DOMINGO 10-DICIEMBRE-2023

ELECCIONES INTERNAS

Martes 12-Diciembre-2023

Escrutinio definitivo

Miércoles 13-Diciembre-2023

Proclamación de candidatos

\$ 100 511059 Nov. 24

### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 69 DR. GABRIEL CARRASCO

#### CONCURSO DE PRECIOS

La Asociación Cooperadora Escuela N° 69 Dr. Gabriel Carrasco ha resuelto convocar a CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES PARA LA CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE CANTINA, KIOSCO

Y LIBRERÍA-FOTOCOPIADORA DE LA ESCUELA N° 69 Dr. "GABRIEL CARRASCO" (Período Enero 2024 - Diciembre 2024).

Apertura de propuestas: En la sede de la Asociación el día 22 de diciembre de 2023 a las 10.00 hs.

Informes y venta de pliegos: En la sede de la Asociación sita en Agrelo 1798, Rosario, Santa Fe, los días lunes y miércoles de 7.30 a 14.00 hs. Consultas por correo electrónico a la casilla cooperadorac@gmail.com

SUAREZ DANIELA  
Presidente

WOUTERS VANESA ILEANA

Secretaria

\$ 50

510955

Nov. 24

### COMUNA DE VILLA MUGUETA

#### AVISO

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 42 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 4, con frente al Noroeste sobre Calle Sarmiento, entre Calle Italia y Calle Estanislao López, a los 30 metros de Calle Estanislao López hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C - D mide 30.00 metros, linda al Noreste con PII 1515007148580142 HERRERA JOSE; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 1515007148580093 MILARDOVICH ANDRES; el lado A - B mide 30.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007148580111 TESTASECA DIEGO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°00'0", vértice A: 90°00'0", encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados y se encuentra empadronado en la PII 151500-714858/0141. Quienes aleguen derechos sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.  
\$ 157,50 511096 Nov. 24 Nov. 28

### COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

#### NOTIFICACION

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble PII N° 18-10-00-400894/0000-3, inscripto registralmente a nombre de "SARA FERMINA AROSTEGUI Y CARLOS ALFONSO MARÍA BARRERO" al T° 237 - F° 164 - N° 110836, Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 90 511105 Nov. 24 Nov. 27

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 9/2023

#### ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.° 8738 (t.o.) artículo 33°, inc. h), lo dispuesto por la Ley N° 8738 (t.o.), en el artículo 42°, inc. c), lo establecido por la Ley N° 6854 (t.o.), en el artículo 31 y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto y las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto N° 4700/60, artículo 9° inciso d) y,

CONSIDERANDO que

Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del Presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remontan al 1° de octubre de 2023, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de

servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N° 8738 aquellos costos así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del Presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Artículo 2º: Aranceles para casos especiales Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de periodos intermedios Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

**ARANCELES POR LEGALIZACIONES  
VIGENCIA DICIEMBRE 2023**

TIPO DE TRABAJOS	Escalas	VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
<b>BALANCES</b> (Activo + Pasivo)	0                      358.650	<b>13.470</b>
<b>AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES</b> (Sección III A RT 37) Y <b>CCN FINES</b>	358.651                      1.751.660	<b>20.070</b>
<b>ESPECÍFICOS</b> (Sección III B RT 37)	1.751.661                      3.503.070	<b>26.510</b>
<b>INVENTARIOS</b>	3.503.071                      8.783.330	<b>32.900</b>
	8.783.331                      17.539.740	<b>46.600</b>
	17.539.741                      35.105.570	<b>61.860</b>
	35.105.571                      52.644.740	<b>77.330</b>
	52.644.741                      87.722.940	<b>92.760</b>
	87.722.941                      175.472.130	<b>115.900</b>
	175.472.131                      263.194.620	<b>146.740</b>
	263.194.621                      438.639.610	<b>223.800</b>
	438.639.611                      614.111.280	<b>270.220</b>
	614.111.281                      877.305.350	<b>333.780</b>
	877.305.351                      1.754.583.540	<b>413.330</b>
	1.754.583.541                      3.509.166.960	<b>484.770</b>
	3.509.166.961                      5.306.868.470	<b>553.650</b>
	5.306.868.471                      7.960.302.150	<b>601.770</b>
	7.960.302.151                      11.225.030.640	<b>746.250</b>
	11.225.030.641                      14.999.498.560	<b>826.260</b>
	14.999.498.561                      19.255.813.370	<b>1.004.360</b>

	19.255.813.371	24.074.282.920	1.166.280
	24.074.282.921	en más	1.352.370
<b>CERTIFICACIONES DE INGRESOS</b> (Sección VI RT 37)	0	617.720	12.980
(Ingresos Mensuales Promedio)	617.721	en +	19.060
<b>DICTAMENES FISCALES</b>			12.980
<b>ENCARGOS INAES</b>			19.060
<b>CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS COMUNICACIONES BCRA</b> (Sección VI RT 37)			25.160
<b>ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL</b> (Sección V A RT 37)			19.060
<b>EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA</b> (Sección V B RT 37)			25.160
<b>MANIFESTACION BIENES</b> (MEMORANDO ST A 73) / <b>ORIGENES DE FONDOS UIF</b> (Sección VI RT 37) / <b>AUDITORIA UN SOLO EECC</b> (Sección III C RT 37) / <b>ENCARGOS DE COMPILACION</b> (Sección VII B RT 37)	0	8.263.650	12.980
	8.263.651	33.052.450	19.060
	33.052.451	82.630.580	31.220
	82.630.581	165.260.590	37.340
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	165.260.591	330.520.580	44.080
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	330.520.581	en +	51.350
<b>PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos</b> (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	13.221.290	12.980
	13.221.291	41.315.520	19.060
	41.315.521	247.890.500	25.160
	247.890.501	en +	31.220
<b>OTROS PATROCINIOS</b>			12.980
<b>OTRAS CERTIFICACIONES</b> (Sección VI RT 37)			12.980
<b>CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO</b> (Sección VI RT 37)			12.980
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO</b> (Sección VIII RT 37)			12.980
<b>AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA</b> (Sección III C RT 37)			12.980
<b>INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS</b> (Sección V C RT 37)			12.980
<b>ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS</b>			12.980

(Sección VII A RT 37)			
<b>OTROS SERVICIOS RELACIONADOS</b> (Sección VII C RT 37)			<b>12.980</b>

**Crterios para la confección de las bases:**

*Manifestación de Bienes:* La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

*Certificaciones UIF:* la base será el monto total a justificar.

*Auditoría de un solo EECC:*

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos

(S/fin de

lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

*Encargos de Compilación:* si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

*Certificaciones:*

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala

de MS BS

la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1° de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1° excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N° 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3°: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 11 diciembre quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4°: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 14 de Noviembre 2023.

\$ 3000 511015 Nov. 24

## COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA

### AVISO

Se informa a los Señores Asociados correspondientes a los Distritos N° 1: (Bell Ville, Justiniano Posse, Laborde, Morrison, Leones y Corral de Bustos); N° 2: (San Francisco, Villa María, Pozo del Molle y Hernando); N° 3: (La Laguna, Río Tercero, Córdoba Centro, Laguna Larga, Villa Carlos Paz, Córdoba Empalme, Córdoba San Martín y Córdoba Juan B. Justo); N° 4: (Esperanza y Gálvez); N° 5: (General Roca, Marcos Juárez, Armstrong y Rosario Litoral) y N° 6: (Rafaela, Suncholes y San Carlos Centro) que por Resolución del Consejo de Administración de fecha 17 de Noviembre de 2023, no se realizarán las Asambleas Electorales de Distrito convocadas para el día 27 de Noviembre de 2023, en razón de haber resultado oficializada una sola lista de candidatos en cada Distrito, ha-

biéndose proclamado como Delegados a los candidatos de dichas listas (Artículo N° 37 del Estatuto). Bell Ville, noviembre de 2023. Fabián Ceferrino Zavaleta, Secretario. José Daniel Balbuena, Presidente. Consejo de Administración.

\$ 50 511008

Nov. 24

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201 0156033 5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Ricardone solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial es la autoridad de comprobación y aplicación de la Ley provincial N.º 13133 y que conforme el artículo 7 se establece dentro de una de sus funciones la de autorizar la colocación y utilización en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito (inciso 12), y conforme el artículo 34 le compete autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes;

Que en este contexto, el citado Organismo ha dictado diferentes normas que establecen requisitos y requerimientos que deben cumplir los Municipios y Comunas interesados en efectuar dichos controles;

Que en su caso, la Comuna de Ricardone, celebró el respectivo convenio de coordinación y complementación para el control de tránsito y la seguridad vial en fecha 29 de diciembre de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7483, Folio N° 248, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe por aquellos Municipios y/o Comunas que se encuentren debidamente habilitados a tales efectos por la autoridad de aplicación;

Que atento constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N° A012 correspondiente a su jurisdicción;

Que en dicho contexto por Resolución N° 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N° A012 en los km 63 y 59,4;

Que con posterioridad, por Resolución N.º 0018/16, se modificaron los puntos de control quedando los mismos en los Km 62,6 y 60,4 de la misma vía;

Que los referenciados controles fueron habilitados en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.º 040/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, quedando por lo tanto, fuera del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones aprobado por la Resolución N.º 0027/16 y su correlato de actualización, en relación al tipo de control habilitado, que fuera regulado por la Resolución N.º 0081/18;

Que en este contexto, desde la Comuna, las autoridades solicitaron la inclusión de las actas de infracción automáticas que labra por exceso de velocidad al Sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SiJAI);

Que obran agregados al expediente de referencia y en el expediente N.º 00201- 0157417-6 los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir

los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que asimismo, para garantizar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y control de tránsito, se prevé la identificación de los agentes de fiscalización de tránsito, facultados por los municipios o comunas para labrar Actas de Comprobación de Infracciones, mediante la asignación de una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), que será incluida en el labrado de las Actas respectivas para la individualización de quién efectuó la comprobación de la presunta falta;

Que dicha clave de identificación es proporcionada por esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en correspondencia con el personal individualizado por las autoridades comunales como afectado al cumplimiento de las funciones de fiscalización, conforme la normativa específica que acompañan;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Ricardone con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

**POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE  
SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N.° A012, correspondiente al éjido urbano de la localidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.° 0081/18 en:

- Ruta Nacional N.° A012, Km 60,4 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

- Ruta Nacional N.° A012, Km 62,6 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

**ARTICULO 2°:** Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.° A012, Km 60,4 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.° de Serie NEO-0082.

- En Ruta Nacional N.° A012, Km 62,6 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.° de Serie NEO-0081.

**ARTICULO 3°:** El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

**ARTICULO 4°:** La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el caso de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Ricardone el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.° 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspon-

diente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

h) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual y/o de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

i) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

j) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

**ARTICULO 5°:** El personal designado e informado por la Comuna de Ricardone afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la clave de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0201	31.951.987 ZANOTTI Sebastián

**ARTICULO 6°:** Ratificar las claves de identificación (ID) otorgada a los agentes Fabián Sossi (E0025) y Ricardo Muscio (E0026) por Resolución N.° 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a los efectos de la presente.

**ARTICULO 7°:** Derogar la Resoluciones N.° 0092/14 y N.° 0018/16, en relación a la habilitación del control automatizado, sin perjuicio de otorgar validez a todos los procedimientos llevados adelante hasta la fecha de la presente por la Comuna de Ricardone, en el marco de las mismas.

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

Ministerio de Seguridad

S/C 41287 Nov. 24 Nov. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE  
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.038 referenciados administrativamente como " DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ - DNI N.° 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIANA ANGÉLICA DÍAZ - DNI N.° 25.588.577 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VERGARA N.° 2238 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 247/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.° 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Díaz - DNI N.° 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.° 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García - DNI N.° 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.° 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ – DNI N.º 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DIAZ – DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. MARIO ALBERTO GARCÍA – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41310 Nov. 24 Nov. 28

Por Disposición Administrativa N.º 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.038 referenciados administrativamente como “ DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ – DNI N.º 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MARIO ALBERTO GARCIA - DNI N.º 25.453.455 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 2899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 247/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ – DNI N.º 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Diaz – DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ – DNI N.º 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DIAZ – DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. MARIO ALBERTO GARCÍA – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual-

quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41311 Nov. 24 Nov. 28

### MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0051

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/11/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007910-9 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as y de un curso de capacitación continua, de conformidad a los anexos II, III y IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a través de su presidente Dr. Carlos Alberto Santilli, solicita su habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación y el curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" todo de conformidad con el Anexo II, III y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que la Institución cumple los requisitos para la habilitación de Instituciones Formadoras en mediación así como también con lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de 150 horas, conforme Anexo II y III del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo solicita la homologación del Curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos", de 16 horas, el cual cumplimenta lo requerido en el Anexo II y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11, siendo válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19;

Que por todo lo expuesto, se dicta la presente en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítese e Inscríbese con el N° 32 (treinta y dos) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe al Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Homologúese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas presentado por dicha Institución formadora en mediación, distribuido en: Curso Introductorio en Mediación 30 (treinta) horas, Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151.

ARTÍCULO 3º: Homologúese el Curso de Capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" de 16 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la homologación otorgada en los artículos 2 y 3 podrá ser revocada por la Subsecretaria de Acceso a la

Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 41309 Nov. 24 Nov. 28

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0595

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HILO CONTENIDOS S.A.S CUIT N.º 30-71808376-8.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARCIANO TOUR S.R.L CUIT N° 30-70846725-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA NOR S.R.L CUIT N.º 30-67483006-4, GERARDI SUSANA ANA CUIT N.º 27-14681598-2 y MEM INGENIERIA S.A CUIT N.º 30-71109021-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41312 Nov. 24 Nov. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y CENTRO ESPAÑOL CULTURAL Y DEPORTIVO DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo de Rafaela, pone en conocimiento de su masa societaria, que el día 19 de diciembre de 2023 a las 20.30 hs se realizará en la Sede Social, sita en Av. Mitre 73, la Asamblea General ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Nro. 112 (período comprendido entre el 01 de octubre 2022 y 30 de septiembre 2023)

4) Elección de asociados para cubrir los cargos por fin de mandato a saber Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, dos Vocal Titular, un Vocal Suplente, dos Titulares Junta Fiscalizadora y un Suplente Junta Fiscalizadora.

5) Nombramiento de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente verifiquen el Acto Eleccionario.

6) Proclamación de las nuevas autoridades electas.

RAFAELA, 17 de noviembre de 2023

NOTA: Se solicita a los asociados respetar el horario establecido, siendo su presencia un invaluable apoyo para la conducción de la Sociedad. Según los artículos 73 y 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará

con al menos el 5% de los asociados transcurrida media hora de la fijada por la presente convocatoria.

\$ 240 511019 Nov. 24 Nov. 28

### ASOCIACION DEPORTIVA JUNIORS CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Deportiva Juniors Club convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19/12/2023 a las 19:00 Horas, en las instalaciones de la sede social, calle Zavaleta 994 de la ciudad de Suardí, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para regir los destinos del Club durante el período 1/1/2024 - 31/12/2025.  
\$ 95 511091 Nov. 24 Nov. 28

### AMMUSA- MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de "MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA - AMMUSA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de diciembre de 2023 a las 16 hs. (dieciséis horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro. 1473- Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se libre.-

2 - Lectura y ratificación del Acta de la última Asamblea previa.-

3 - Consideración de la Memoria y Balance General, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios y los Informes de Junta Fiscalizadora y de Auditoría Externa, del Vigésimo Sexto ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2.023.-

4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo y Consideración del Informe a los socios.

5.- Elección de Autoridades con mandato para el período 2024 - 2025. Consejo Directivo: Elección de 11 (once) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 8 (ocho) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, por el término de 2 (dos) años.

Órgano de Fiscalización: Elección de 3 (tres) Miembros titulares y 1 (un) Miembro Suplente por el término de 2 (dos) años.

6.- Análisis y Aprobación del Proyecto de Gestión Mutua para el próximo ejercicio.

ESTEFANÍA ASTESIANO  
Presidente

NOTA: Del Estatuto Social: Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización."

\$ 200 511020 Nov. 24 Nov. 27

### SOCIEDAD CIRCULO RECREATIVO JOBSON

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Circulo Recreativo Jobson, convoca a sus socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle 25 de Mayo N° 1740 de ésta ciudad de Vera, Pcia. De Santa Fe, el día 18 de Diciembre de 2023 a las 20hs. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente al presidente y Secretario.-

2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuadros Anexos de los ejercicios 2022, 2021, 2020.-

3.- Elección por renovación de la Comisión Directiva en pleno por vencimiento de mandatos.

4.- Palabra Libre.

NOTA: Se deja expresamente establecido que si a la hora establecida para el comienzo de la asamblea no se alcanzare el quórum requerido por estatuto, se hará una espera de 30 minutos, pudiendo luego sesionar y resolver con cualquier número de socios presentes, siendo perfectamente

válidas las resoluciones que se tomen para todos los efectos.

\$ 33 511101 Nov. 24

### ASOCIACION MUJERES RURALES ARGENTINA FEDERAL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de Lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Viernes 24 de noviembre del año 2023, en la sede de UEPC, cito en la calle San Jerónimo 558 de la ciudad de Córdoba, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9y30hs,

dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro 24 del día 24 de Octubre del cte año, en la última reunión de los y las referentes territoriales, a fin de revalidar nuestra Personería Jurídica y continuar con la disposiciones vigentes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2-Elección de dos socios/as para la firma del Acta.

3-Consideración del Balance Gral correspondiente al año 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.

4-Presentación de Memoria.

5-Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatutos.

6-Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este periodo en el ámbito Nacional-

7-Informe sobre el proceso de cada territorio para gestionar cuenta bancaria con documentación que se proveerá desde la apertura de cuenta central.

8-Elección de dos socios para cubrir cargos de miembros suplentes en reemplazo de Graciela Itati y Estela Barrozo

9-Cuotas.

MONICA POLIDORO  
Presidenta

\$ 250 511007 Nov. 24 Nov. 30

### CENTRO CASTILLA Y LEON

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Pago Largo 199 Rosario 16 de diciembre de 2023 – 11:30 hs.

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura Acta anterior

- Nombramiento de dos asociados para firmar el Acta

- Consideración Memoria y 13alance General al 31 octubre 2023.

- Nombramiento Comisión escrutadora -de corresponder

- Renovación Comisión Directiva

Proyección 2024

NOTA: Art. 28- Las Asambleas quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de asociados activos y vitalicios. Pasada media hora, ella se constituirá, y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte es necesario 1 año de antigüedad como asociado activo o vitalicio, estar al día con tesorería.

\$ 100 511062 Nov. 24 Nov. 27

### SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

Convocase a los asociados de la SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 18 de diciembre de 2023, a las 19-00 -horas, o media hora después y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en calle Italia N° 1634 de Rosario (SF), a fin de tratar y considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados a los fines que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente al señor Presidente;

2º) Consideración y evaluación de las solicitudes de cambio de categoría de asociados;

3º) Informe de Presidencia;

4º) Consideración de los Estados Contables de la Institución, cerrados al 12 de diciembre del año 2023, Memoria y demás cuadros y Anexos:

5º) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva que se desempeñará durante el año 2024- Consideración de la gestión de los miembros que finalizan su mandato. -

6º) Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, a propuesta de la Comisión Directiva electa, cuyo desempeño se extenderá en el año 2024. Consideración de a gestión de los miembros que finalizan su mandato. -

7º) Elección de cinco (5) Expresidentes para integrar el Comité de Ética, a propuesta de la Comisión Directiva electa, cuyo desempeño se extenderá en el año 2024. Consideración de la gestión de los miembros que finalizan su mandato.

\$ 100 511058 Nov. 24

## CAMARA DEL CREDITO COMERCIAL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Cámara del Crédito Comercial, se convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 diciembre de 2023 a las 19.30 horas en calle Santa Fe 1261 Oficina 404 ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 69º Ejercicio Anual comprendido entre 01-10-2022 y 30-09-2023.

ROSARIO, Noviembre de 2023

ROBERTO M. MENDEZ  
Presidente

JUAN ERNESTO ALARCON  
Secretario

NOTA: Disposiciones del Estatuto: Art 17: Formarán quórum legal en las Asambleas la mitad más uno de los Socios Activos.

Art 18: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum ésta se celebrará una hora después con el número de socios activos que concurren, debiendo así prevenirse en las circulares a enviarse y que se colocarán en todo lugar visible de la sede de la Cámara del Crédito Comercial.

Disposiciones del Reglamento Interno:

Art 11: Para poder participar en al Asamblea General con voz y voto se requerirá ser socio activo, hallarse al día con el pago de la cuota mensual del asociado y no estar privado de sus derechos por sanciones impuestas.

\$ 50 511022 Nov. 24

## LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 16 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su local de Charra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA.

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Informe sobre las medidas de seguridad a tomar en el predio. Costo. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 17 de noviembre de 2023.

\$ 250 510986 Nov. 24 Nov. 30

## CENTRO CÁNTABRO DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Cántabro de Rosario, tiene el agrado de invitar a los Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 02 de diciembre de 2023 a las 16 horas en las instalaciones del Club Español de Rosario sito en Rioja 1052 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31/12/2022

3) Renovación parcial de Comisión Directiva

LUCIA GARAY  
Presidente

JUAN MANUEL QUINTANA

Secretario

\$ 100 511090 Nov. 24 Nov. 27

## HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUIT 30-70795684-0, para el 18 de diciembre de 2023 a las 16 Hs. en primera convocatoria, en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22, cerrado el 31 de agosto de 2023.

3. Consideración del resultado económico del ejercicio Nro. 22

4. Elección de autoridades

5. Duración de los cargos directivos.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda convocatoria una hora después.

\$ 200 511092 Nov. 24 Nov. 29

## ACTO MEDICO S.A

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

Dr. RODRIGO SÁNCHEZ ALMEYRA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 511119 Nov. 24 Nov. 30

## ARISTON SOCIEDAD ANONIMA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Córdoba 2554, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar —conjuntamente con la Sra. Presidente— el acta de la asamblea.

2. Absorción de resultados no asignados negativos al 31.08.22 con Ajuste de Capital.

3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 31 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.

4. Destino de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2023.

5. Remuneración al Directorio (art. 261, Ley General de Sociedades (ley Nº19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 511120 Nov. 24 Nov. 30

**ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.  
2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.  
GENERO ANALIA  
Presidente

DE PAULA ROSINA  
Secretaría

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

**INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da convocatoria)**

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la LGS correspondiente al ejercicio económico n2 48 finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Destino del resultado; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de directorio; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1 asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 511114 Nov. 24 Nov. 30

**ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ferroviaria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2023 a las 19:30 horas(1)en las instalaciones de la Institución, sita en calle Lavalle N° 472 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 55cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios.

4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

5. Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.

6. Tratamiento de los convenios firmados y/o rescindidos por la entidad.

7. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.40° del Estatuto Social).

8. Renovación total de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos. (2)

CAÑADA DE GOMEZ, Noviembre de 2023.

BARBI ALBERTO  
Presidente

TISSERA ROBERTO  
Secretario

NOTAS:

(1) Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes con derecho a voto, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Fiscalizador y Consejo Directivo.

(2) Art. 39°: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Consejo Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario.  
\$ 250 511285 Nov. 24 Nov. 28

**ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la modificación y aprobación de la nueva redacción del artículo 2° de los Estatutos Sociales-Prórroga del plazo de vigencia de la Sociedad.

2°) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE

Socio Comanditado

Nota: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 250 511201 Nov. 24 Nov. 30

**ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
1ra. y 2da. Convocatoria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 15 de Diciembre de 2023, a las 11 horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en la casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, tercer piso, oficina "J", de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 66 finalizado el 31-07-2021.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 67 finalizado el 31-07-2022.

4) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 68 finalizado el 31-07-2023.

5) Ratificación de las autoridades electas en fecha 23 de Febrero de 2022.

6) Ratificación de las autoridades electas en fecha 28 de Febrero de 2023.

\$ 150 511286 Nov. 24 Nov. 28

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****TRES COLONIAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte (20) de Diciembre de 2.023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida con los accionistas que se hallan presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023, fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero N° 15, cerrado el 30 de Abril de 2.023.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 15.

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023.

7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 435 511209 Nov. 23 Nov. 29

**BOCHÍN CLUB PAZ**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Bochín Club Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 23 del mes de Noviembre de 2023 a partir de las 21:00 hs. en la sede social sito calle Maipú 954 – Máximo Paz, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance 2022-2023.

4) Consideración del balance al ejercicio 2022-2023.

5) Informe de los revisores de cuentas.

6) Renovación de las autoridades de la Comisión directiva para el período 2023-2024.

7) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

8) Funcionamiento del natatorio temporada 2023-2024- Máximo Paz, 16 de Noviembre de 2022.

**ROSANA BEATRIZ POSEBÓN**  
Presidente

\$ 140 510909 Nov. 22 Nov. 24

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Asociados: La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN JORGE de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2023 a las 17.30 hs. en el local de la institución calle Catamarca 134 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para considerar el ss.

**ODEN DEL DIA**

1) Designación entre los presentes dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Ratificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Organó de fiscalización por los períodos finalizados el 31/08/2020 y 31/08/2021 conforme lo dispuesto por la I.G.P.J.

3) Consideración de la Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización por el período N° 48 finalizado el 31/08/2023.-

4) Tratamiento de temas posteriores al cierre del ejercicio.

5) Autorización para representar al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Jorge ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa Fe.

dicas de la ciudad de Santa Fe.

**BLANCA J. GALLO**  
Presidenta

**GRACIELA MELICA**

Secretaria

\$ 77,22 510923 Nov. 22 Nov. 24

**MARCELO ALLEMANDI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1/12/2023 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 69 cerrado el 30/06/2023 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;

3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;

4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 250 510934 Nov. 22 Nov. 28

**ACTO MEDICO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

**RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA**  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 510899 Nov. 22 Nov. 28

**S.A. MOLINOS FENIX**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 105 finalizado el 31 de agosto de 2023.

3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 489.132.046 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2023, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.

4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 por \$ 98.365.767, en exceso de \$ 68.990.876 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por

el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2023. De terminación de su retribución.

ROSARIO, 10 de noviembre de 2023

GUILLERMO T. HERFARTH

Presidente

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2023. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2023 a las 17 horas.

\$ 500 510746 Nov. 22 Nov. 28

## AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 14 de noviembre de 2023 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2023 a las 12.00 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".

3) Designación de directores y Síndicos de la Clase "A".

4) Consideración de la revocatoria del mandato de un director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA, y designación de su eventual reemplazo.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea de Clase "A" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A":

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".

3) Designación de directores y síndicos de Clase "A".

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "B":

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Consideración de la revocatoria del mandato de un Director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA y designación de su eventual reemplazo.

Notas:

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico:

luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o  
celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 41258 Nov. 17 Nov. 24

## RANCHO LOS COLORADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señoras

accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de dos mil veintitrés, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr Presidente.

2) Consideración de documentos contables art.234 inc.10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.

5) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo Directorio por el término de tres años.

Octubre de 2023.

\$ 250 510803 Nov. 17 Nov. 24

## INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
( 1ra y 2da convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 11, de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.-

2) Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 56 cerrado el 30 de junio de 2023.-

3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 56.-

4) Consideración del resultado del ejercicio N° 56.-

5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.-

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quorum se resolverá de acuerdo con el art 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 300 510751 Nov. 17 Nov. 24

## BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 17.30 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.30 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5° Piso, de esta ciudad de

Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Elección de un Director por renuncia del Señor Juan José Canepa, hasta completar mandato.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador

certificante por el período de un año.

ROSARIO, 23 de noviembre de 2023.

\$ 500 510735 Nov. 17 Nov. 24

**FIRMAT GAS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra y 2da convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).-
- 5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora -
- 6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio,
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea por el término Estatutario de dos ejercicios.-
- 8) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término Estatutario de dos ejercicios.

FIRMAT, Noviembre de 2023

NORA GIAMPAOLI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 20 párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 630 510814 Nov. 17 Nov. 24

Matías Enzo Abraham DNI N°27.292.894 domiciliado en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol como nuevo Presidente de: Directorio y a la Señora Danila Belén Tibaldi DNI N° 29.012207 domiciliada en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol para el cargo de Director Suplente; QUINTO: Los mencionados aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la Ley de Sociedades y declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas; y fijan domicilio en los mencionados precedentemente.- Santa Fe, 01 de noviembre del año 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 510413 Nov. 17 Nov. 24

**LA OCACION S.A.**

**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocaion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza 1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzo 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante). DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

**DPI S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos DPI SRL s/Modificación al contrato social Expte: 1687/2023 de tramite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por cesión de cuotas del día 11 de agosto de 2023, por la cual, El Sr. Nicolás Roldos adquirió catorce mil seiscientos setenta (14.670) cuotas sociales de \$ 10 cada una, que fueran transmitidas por el Sr. Diego De Pro. titularizando aquél a la fecha dieciocho mil (18.000) cuotas. El Sr. Diego de Pro, titulariza dos mil (2000) cuotas sociales. La cláusula CUARTA del contrato queda redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas. La cuotas están suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones El señor Diego de Pro la cantidad de dos mil (2000) cuotas; el señor Nicolás Roldós, la cantidad de dieciocho mil (18000) cuotas. Se modificaron también cláusulas DÉCIMA y DECIMOPRIMERA, con el siguiente texto: DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio Nicolás Roldós, quien desempeñará el cargo hasta su renuncia o renuncia, pudiendo obligar a la sociedad por sí, actuando con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato a fin de cumplir con el objeto social de la cláusula TERCERA del presente contrato. A tal fin la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, por y para si y/o actuando como intermediario Podrá ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los Estados nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento: construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras: efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. DECIMOPRIMERA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la reunión de Socios, con la aprobación de la mayoría absoluta del capital o justa causa. 4) Se cambió la sede social, al domicilio de calle Cruz Roja Argentina N° 1623 piso 9no D. de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 06 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 390 510784 Nov. 22 Nov. 24

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**RIZOMA INGENIERIA S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIZOMA INGENIERIA S.A. s/ Renuncia y Designación de Autoridades CUIJ 21-05212349.3 que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 03 celebrada en fecha 03 del mes de Enero del año 2022 se decide que: PRIMERO: Cambiar el Directorio y nombramiento de nuevas Autoridades; SEGUNDO: La RENUNCIA de la Señora Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207 a su cargo del Presidente del Directorio y dejar sin efecto la designación efectuada por el accionista Matías Enzo Abraham a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; TERCERO: En forma unánime se acepta la renuncia mencionada; CUARTO: Resolver en forma unánime designar al Señor

**NUEVO INTER AGRO 4 S.A.****REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**

A los fines dispuestos en los artículos 204 y 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la reducción voluntaria de capital, según resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de junio de 2023, aprobada por unanimidad por la totalidad de accionistas que representan el 100% del capital social. Reducción del capital social de \$ 476.000,00.- a \$ 312.800,00.-, conforme Arts. 203, 204 y 220 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según último Balance General y Estado de Situación Patrimonial Especial Reducción De Capital, ambos al 30/06/2023. Datos de la sociedad: NUEVO INTER AGRO 4 S.A., CUIT N° 30-67486654-9, sociedad inscrita en Registro Público de Rafaela, en fecha 13/12/2022, bajo el N° 5069, F° 145, del libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas. Lugar de presentación de oposición en sede social. Valuación al 30/06/2023: Activo \$ 29.200.810,75; Pasivo \$ 620.733,25; Patrimonio Neto: \$ 28.580.077,50.  
\$ 200 511121 Nov. 23 Nov. 27

**VETERINARIA GRANDE S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber, que en los autos "VETERINARIA GRANDE S.R.L. / CESION DE CUOTAS SOCIALES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 1°, 2°, 5°, 11°, 13° Y 20°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396203-0, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Veterinaria Grande S.R.L., la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 20/09/2023, como así también por reunión de socios N° 46 de la misma fecha, en los siguientes términos: 1) Aumento del Capital Social: en la suma de \$ 484.000, con lo cual queda fijado en la suma total de \$ 500.000. 2) Cesión de Cuotas: Alicia Ana María ZACHARY, DNI 13.476.023, CUIT 27-13476023-6, nacida el 9 de setiembre de 1957, de estado civil viuda, apellido materno Beninca, con domicilio en calle General Paz N° 875 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFERIR a: i) Matías Alejandro GRANDE, argentino, DNI 28.574.030, CUIT 20-28574030-5 nacido el 15 de enero de 1981, de estado civil soltero, de apellido materno ZACHARY, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, QUINTAS NOVENTA Y CUATRO (594) CUOTAS SOCIALES de capital, todas de valor cien pesos (\$100) cada una de ellas, que tienen y les corresponde en la sociedad "VETERINARIA GRANDE SRL"; y a ii) Cecilia Beatriz PARRA, argentina, DNI 29.334.535, CUIT 20-29334535-6, nacida el 19 de marzo de 1982, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, TREINTA Y UN (31) CUOTAS SOCIALES de capital, todas de valor cien pesos (\$100) cada una de ellas, que tienen y les corresponde en la sociedad "VETERINARIA GRANDE SRL"; 2) Precio de la Cesión: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); 3) Designación de Socio Gerente: Sr. Matías Alejandro GRANDE, argentino, DNI 28.574.030, CUIT 20-28574030-5 nacido el 15 de enero de 1981, de estado civil soltero, de apellido materno ZACHARY, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 4) Cambio de la sede social: "PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "VETERINARIA GRANDE" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, actualmente en Boulevard Roca N° 241, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero." 5) Reformulación artículos estatuto social: "SEGUNDA: DURACION: La duración de la Sociedad se fija en 78 (setenta y ocho) años a contar de su inscripción en el Registro Público, en consecuencia la sociedad tiene vigencia desde el 27 de octubre de 1977 hasta el 27 de octubre de 2055, pudiendo prorrogarse, cuya inscripción de acuerdo a la legislación vigente se solicitará antes del vencimiento del plazo."; "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas parte de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Matías Alejandro Grande 4.969 (cuatro mil novecientos sesenta y nueve) cuotas o sea la suma de \$ 496.900.- (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos) y Cecilia Beatriz PARRA 31 (treinta y uno) cuotas sociales o sea la suma de \$ 3.100.- (Pesos tres mil cien)."; "DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Matías Alejandro Grande, quien reviste el carácter de gerente, quien obliga a la sociedad con su firma y sello social"; "DECIMO TERCERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADOS: Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Co-

mercial, y artículo 9° del Decreto Ley 5965/93. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas; facultándose para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias; afianzar obligaciones; apelar resoluciones; ceder; comprar; conferir, revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales; dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo; gravar bienes muebles o inmuebles; incoar acciones administrativas o judiciales; integrar asociaciones empresarias; permutar; reconocer y renunciar derechos; representar en juicio; transferir; transar o transigir litigios, transmitir derechos; vender; y celebrar todos los demás actos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El gerente, como garantía de su gestión, mientras permanezca en sus funciones y hasta que sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en efectivo."; "VIGESIMA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo artículo 96 de la ley 19.550, Ley General de Sociedades." 6) Se aprobó un nuevo texto ordenado. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).  
\$ 150 511341 Nov. 24

**CRISJER S.A.****DESIGNACION DE DIRECTORES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 22 de Noviembre de 2023 en autos caratulados CRISJER S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 586/2023 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 31 de Julio de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE:

Marcela Julieta Sartor, DNI 21.419.578, con domicilio en Juan XXIII n° 319 de María Teresa, Santa Fe. CUIT 27-21419578-5.

DIRECTOR SUPLENTE:

Roberto Oscar Rodriguez, DNI 16.509.272, con domicilio en Juan XXIII n° 319 de María Teresa, Santa Fe, CUIT 20-16509272-5

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Juan XXIII n° 319 de María Teresa, Santa Fe, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 511317 Nov. 24

**CENTRO INTEGRADO GANADERO AGROPECUARIO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - CAMBIO SOCIO GERENTE – CAMBIO DOMICILIO - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05794632-3 Expte. Nro. 580/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - CAMBIO SOCIO GERENTE – CAMBIO DOMICILIO - MODIFICACION CLÁUSULA QUINTA TEXTO ORDENADO

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 (veinticinco) días del mes de Setiembre de 2.023, se reúnen los Señores: CARLOS ALBERTO LORENZINI, de nacionalidad argentino, DNI N° 14.843.988, apellido materno TENTONI, nacido el día 09 de Septiembre de 1.962 casado en primeras nupcias con MARIA FERNANDA FRANETOVICH, de profesión comerciante, CUIT 20-14843988-6, domiciliado en Calle República de Croacia N° 663, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; DANIELA MARINA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.995.637, apellido materno VIRGILI nacida el día 13 de Enero de 1.982, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Jose Biondi, de profesión empresaria, CUIT 27-28995637-4, domiciliada en calle Fray Luis Beltran N° 354 de la Localidad de Berabevú, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, MAGALI ANDREA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.990.953, apellido materno VIRGILI nacida el día 5 de Agosto de 1.983, de estado civil soltera, de profesión contadora, CUIT 27-29990953-6, domiciliada en calle General López N° 164 de la Localidad de Berabevú,

Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y NATALI DEL LUJAN LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.348.125, apellido materno VIRGILI nacida el día 10 de Diciembre de 1.985, de estado civil soltera, de profesión empleada, CUIT 27-31348125-0, domiciliada en calle Jose Foresto N° 145 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, se reúnen a fin de convenir las siguientes modificaciones CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - CAMBIO SOCIO GERENTE - CAMBIO DOMICILIO- MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA- TEXTO ORDENADO.- PRIMERO: ANTECEDENTES:

Inscripta en "CONTRATOS" el día 22-10-1997 al T.148 - F° 13.722- N° 1725 con un capital social de \$ 6.000.- (pesos seis mil) dividido en 600 cuotas e \$ 10 c/u v.n.-

**MODIFICACIONES:**

1). --Cesión Cuotas - Renuncia y Designación Gerentes - Cambio Sede Social -Ampliación Objeto. inscrita en "CONTRATOS" el día 23-10-1998- T.149- F° 15.653- N° 1.764.-

2).-Cesión de cuotas - Renuncia de un socio gerente - Prórroga inscrita en "CONTRATOS" el día 28-08-2002 al T II - F° 07/08 N° 264.-

3).-Cambio de Domicilio: inscrita en "CONTRATOS" el 10-08-2007 - T° 5 - F° 092 - N° 1.129.-

4).-Reconducción - Modificación de objeto - Aumento de capital: inscrita en "CONTRATOS" el 12-03-2014 - T° 11 - N° 187 - N° 2.236.-  
Que los Sres. Carlos Alberto Lorenzini y Daniela Marina Lorenzini, declaran ser al momento de esta negociación los únicos socios de "Centro Integrado Ganadero Agropecuario S.R.L.", con un capital de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-) dividido en 42.000 (cuarenta y dos mil) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una., teniendo cada uno la mitad.

SEGUNDO: Cesión de Cuotas: Que por intermedio del presente el Sr. CARLOS ALBERTO LORENZINI, socio de Centro Integrado Ganadero Agropecuario S.R.L., vende, cede y transfiere la totalidad de su capital representado por veintiún mil (21.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos doscientos diez mil (\$210.000) a favor de: NATALI DEL LUJAN LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.348.125, apellido materno VIRGILI nacida el día 10 de Diciembre de 1.985, de estado civil soltera, de profesión empleada, CUIT 27-31348125-0, domiciliada en calle Jose Foresto N° 145 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe la cantidad de catorce mil (14.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y a favor de MAGALI ANDREA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.990.953, apellido materno VIRGILI nacida el día 5 de Agosto de 1.983, de estado civil soltera, de profesión contadora, CUIT 27-29990953-6, domiciliada en calle General López N° 164 de la Localidad de Berabevú, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos setenta mil (\$70.000).

Además DANIELA MARINA LORENZINI socia de Centro Integrado Ganadero Agropecuario S.R.L., vende, cede y transfiere una parte de su capital representado por siete mil (7.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos setenta mil (\$70.000) a favor de MAGALI ANDREA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.990.953, apellido materno VIRGILI nacida el día 5 de Agosto de 1.983, de estado civil soltera, de profesión contadora, CUIT 27-29990953-6, domiciliada en calle General López N° 164 de la Localidad de Berabevú, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Estas adquirentes, reciben de conformidad las cuotas transferidas equivalentes a veintiocho mil (28.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea pesos doscientos ochenta mil (\$280.000), en la siguiente proporción: MAGALI ANDREA LORENZINI la cantidad de catorce mil (14.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y NATALI DEL LUJAN LORENZINI la cantidad de catorce mil (14.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$10) cada una o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000).

Dado que DANIELA MARINA LORENZINI Y CARLOS ALBERTO LORENZINI eran los únicos socios, y ante el acuerdo de nueva distribución de cuotas, no es necesario aplicar la PREFERENCIA que menciona la cláusula novena.

TERCERO: Precio y Condiciones: Que la presente cesión se efectúa sobre la base del valor nominal de las cuotas, esto es, pesos diez (\$10) cada cuota; representando un valor total de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000).

CUARTO: Las partes compradoras o cesionarias, declaran conocer acabadamente el instrumento constitutivo que antecede al presente y el estado patrimonial y de resultados de la sociedad, tanto como sus obligaciones y créditos a la fecha, comprando en dicho estado y aprobando todo lo relativo a la gestión de la anterior administración y liberando expresamente al vendedor o cedente, CARLOS ALBERTO LORENZINI, de toda obligación para con la sociedad y/o eventuales responsabilidades de la sociedad y/o sus socios frente a terceros, asumiendo la parte compradora la más amplia obligación de garantía y saneamiento sobre lo acordado.

QUINTO: La Sra. Maria Fernanda Franetovich, argentina D.N.I. 20.849.615, en su calidad de cónyuge del Sr. Carlos Alberto Lorenzini,

presente en este acto, presta su conformidad a la cesión efectuada por su cónyuge.

Además el Sr. Guillermo Jose Biondi, argentina D.N.I. 30.024.034, en su calidad de cónyuge de la Sra. Daniela Marina Lorenzini presente en este acto, presta su conformidad a la cesión efectuada por su cónyuge

SEXTO: Que como consecuencia de las decisiones tomadas, los socios deciden modificar la siguiente cláusula del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), dividido en cuarenta y dos mil (42.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, compuesto de la siguiente manera: la socia DANIELA MARINA LORENZINI, posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), la socia MAGALI ANDREA LORENZINI posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y la socia NATALI DEL LUJAN LORENZINI posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000).

SEPTIMO: Los vendedores declaran haber recibido en este acto los importes correspondientes a la operación de manos de los compradores, a quienes por lo tanto se le otorga el más eficaz recibo y carta de pago.

OCTAVO: Los socios manifiestan por unanimidad que los demás artículos que no han sido objeto de cambios, se ratifican en todo su contenido y extensión, pero no obstante haber expresado minuciosamente las modificaciones habidas, para una mayor claridad en el uso e interpretación del Contrato Social, proponen redactar todo el Texto Ordenado del mismo, incluyendo los cambios aprobados y las adecuaciones necesarias a raíz de la nueva normativa del Código Civil y Comercial Unificado vigente. A continuación, y a los efectos que correspondan se procede a la redacción definitiva del nuevo TEXTO ORDENADO

**CAPITULO I**

**DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION**

PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "CENTRO INTEGRADO GANADERO AGROPECUARIO" S. R. L.-

SEGUNDO: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio. ---

**CAPITULO II**

**OBJETO - CAPITAL**

CLÁUSULA CUARTA: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: mediante el cultivo de semillas, cereales y oleaginosas, sea en campos propios, de terceros y/o asociada a terceros. -

EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna y porcina.

SERVICIOS: La prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como laboreos, movimiento de suelo, siembra, cosecha mecánica, fumigación y desinfección. -

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA : Capital : El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), dividido en cuarenta y dos mil (42.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, compuesto de la siguiente manera: la socia DANIELA MARINA LORENZINI, posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), la socia MAGALI ANDREA LORENZINI posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y la socia NATALI DEL LUJAN LORENZINI posee catorce mil (14.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil (\$140.000).

**CAPITULO III**

**ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

SEPTIMA: Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por

asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

#### CAPÍTULO IV

##### BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

OCTAVA: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Septiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, la Gerencia convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.- El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación.- Si el ejercicio arrojará ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550 Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

#### CAPÍTULO V

##### CESIÓN DE CUOTAS – FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. -

DECIMA: Fallecimiento é incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar a) Continuar en la Sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quienes no tendrán las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o: b) Por retirarse de la Sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. el importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en 4 (cuatro) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente, debidamente ajustables con el interés fijado por el Banco de la Nación argentina para préstamos de capital ajustable, no

pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración e insana o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la Sociedad, en caso de ser socio de la Sociedad quedará sin la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la Sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la Sociedad en el término de 10 (diez) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que decidan continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por éste artículo.-

#### CAPÍTULO VI

##### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

DECIMA PRIMERA Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley 19.550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley 19.550 é instrucciones de los socios.- Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMA SEGUNDA Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.-

DECIMA TERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponder-

#### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 (veinticinco) días del Mes de Setiembre del 2023 se reúnen: DANIELA MARINA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.995.637, apellido materno VIRGILI nacida el día 13 de Enero de 1.982, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Jose Biondi, de profesión empresaria, CUIT 27-28995637-4, domiciliada en calle Fray Luis Beltran N° 354 de la Localidad de Berabevú, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, MAGALI ANDREA LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.990.953, apellido materno VIRGILI nacida el día 5 de Agosto de 1.983, de estado civil soltera, de profesión contadora, CUIT 27-29990953-6, domiciliada en calle General López N° 164 de la Localidad de Berabevú, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y NATALI DEL LUJAN LORENZINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.348.125, apellido materno VIRGILI nacida el día 10 de Diciembre de 1.985, de estado civil soltera, de profesión empleada, CUIT 27-31348125-0, domiciliada en calle Jose Foresto N° 145 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: conforme a la Cláusula Segunda se resuelve Fijar la Sede Social en calle Avellaneda N° 414 de la Ciudad de Berabevú Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.-

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se resuelve designar como socio-gerente a DANIELA MARINA LORENZINI DNI N° 28.995.637- CUIT 27-28995637-4 quién actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 1150 511349 Nov. 24

#### DOÑA EMILIA S.R.L.

##### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DOÑA EMILIA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", CUIJ N° 21-05211647-0, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que DOÑA EMILIA S.R.L., mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19/10/2023, han resuelto lo siguiente: a) Recondicionar la sociedad por el plazo de 10 años contados a partir de la inscripción de la recondición en el Registro Público; b) Modificar la cláusula de domicilio

social, y c) Incorporar al Sr. Leandro Luis Propato como Socio Gerente. En consecuencia se resuelve modificar los artículos Primero, Segundo y Sexto del Contrato Social quedando redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "DOÑA EMILIA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la localidad de Colonia Belgrano (código postal 2257) Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Por disposición de los socios se pueden establecer sucursales, agencias, delegaciones, filiales y constituir domicilios especiales en cualquier parte del país o el extranjero"; Artículo Segundo: Artículo Segundo: Su plazo de duración es de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. El plazo podrá ser prorrogado si así lo resuelve la mayoría del capital social, previa su inscripción en el organismo citado", y Artículo Sexto – Administración y Representación: Para la administración y representación legal de la sociedad se designa por unanimidad como Gerentes a los señores GRACIELA OFELIA FRANCHINI y LEANDRO LUIS PROPATO quienes podrán actuar en forma indistinta". Asimismo se resolvió: 1) Fijar el domicilio social en la calle San Juan N° 841 de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y 2) Proceder a la redacción de un texto ordenado del Contrato Social, incorporando las modificaciones aprobadas en este acto y las resueltas en reuniones de socios anteriores.-

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 22 de Noviembre de 2.023 –

Dr. Jorge E. Freyre –

Secretario Registro Público

\$ 820 511272 Nov. 24

## LACTEOS BRESCIALAT SOCIEDAD ANONIMA

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Lácteos Brescialat Sociedad Anónima s/Constitución de sociedad", CUIJ N° 21-05212559-3, año 2023, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "LACTEOS BRESCIALAT SOCIEDAD ANONIMA":

Socia: COLAIACOVO, ALSIDES ANTONIO apellido materno Pegoraro, D.N.I. N° 14.377.402, C.U.I.T.: 20-14377402-4, argentino, nacido el 30-03-1961, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 143 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; COLAIACOVO, MARTIN, apellido materno Peralta, D.N.I. N° 30.233.976, C.U.I.T.: 20-30233976-8, argentino, nacido el 29-05-1984, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 745 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; HERRERA, SERGIO OMAR, apellido materno Carmona, D.N.I. N° 20.279.209, C.U.I.T.: 20-20279209-0, argentino, nacido el 24-12-1968, casado, tecnólogo, domiciliado en calle Remedios de Escalada San Martín N° 14 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe; y HERRERA, LEANDRO EZEQUIEL, apellido materno Mendez, D.N.I. N° 38.239.802, C.U.I.T.: 20-38239802-6, argentino, nacido el 27-10-1994, soltero, Ingeniero en Alimentación, domiciliado en calle Sarmiento N° 711 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe

Fecha instrumento constitución: 25 de Octubre de 2023.-

Denominación: LACTEOS BRESCIALAT SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Legal: Ruta Nacional N° 19 Kilómetro 60 de San Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Elaboración de productos lácteos y sus derivados, fabricados con materia prima de propia producción y/o de terceros; y Comerciales: Comercialización, distribución, exportación e importación de productos lácteos y agropecuarios, así como también sus derivados, de propia producción y/o de terceros.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones, de pesos: UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Alsides Antonio Colaiacovo; y Director Suplente: Leandro Ezequiel Herrera. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 22 de Noviembre de 2.023 –

Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público

\$ 980 511276 Nov. 24

## TERRASOLE S.A. INVERSIONES TOSTADO S.A.

### FUSION POR ABSORCION

Se comunica que la sociedad INVERSIONES TOSTADO S.A., tenedora del 92,171 % de las acciones de TERRASOLE S.A., será absorbida por esta última mediante el proceso de fusión prevista en el art. 82 y concordantes de la ley general de sociedades N° 19.550, absorbiendo la totalidad de su patrimonio a excepción de las acciones de TERRASOLE S.A. en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A., las que serán canceladas y reemplazadas por nuevas acciones a emitirse en favor de los accionistas de esta última sociedad, la que será disuelta sin liquidarse, conforme a lo previsto por el art. 82 de la ley 19.550. Las acciones en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A. tienen un valor mayor al de su Patrimonio Neto. La fusión por absorción de las referidas sociedades se realiza con efectos al 31 de agosto de 2023.

Sociedad absorbente: TERRASOLE S.A.

Sede Social: Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 02 de Mayo de 2013, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, aprobada por Resolución N° 403 de fecha 28 de mayo de 2013, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 645, folio 186, del libro 2° de S.A. Legajo 245, en fecha 07 de Agosto de 2013, y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 277, de fecha 28 de marzo de 2014, e inscritas en el Registro Público de Comercio, Bajo el N° 690, folio 205, libro 2 de S.A., Legajo 245, en fecha 27 de mayo de 2014.

Sociedad absorbida: INVERSIONES TOSTADO S.A.

Sede Social: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 28 de Abril de 2017, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público, aprobada por Resolución N° 636 de fecha 05 de julio de 2017, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscrita en el Registro Público de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 937, folio 308/309, del libro 2° de S.A., Legajo 298, en fecha 13 de Setiembre de 2017

El capital social de TERRASOLE S.A. se mantiene en \$6.029.100, por cancelación de las acciones emitidas por TERRASOLE S.A., en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A., lo que genera su no incorporación al patrimonio de la absorbente.

El compromiso previo de fusión se suscribió el 6 de noviembre de 2023 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de TERRASOLE S.A. del 10 de noviembre de 2023 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de INVERSIONES TOSTADO S.A. del 10 de noviembre de 2023. Al 31 de agosto de 2023 el importe de los activos y pasivos de las sociedades, antes de la fusión, eran los siguientes:

TERRASOLE S.A (sociedad absorbente) Activo: \$643.307.377,43, Pasivo: \$80.333.396,62.

INVERSIONES TOSTADO S.A. (sociedad absorbida), Activo: \$518.901.154,43 (incluye el valor de las acciones de Terrasole SA en su poder), Pasivo: \$3.426.463,87.

Reclamos de ley: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe,

El Directorio – El Directorio

\$ 800 510612 Nov. 24

## ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Esperanza Servicios S.A.P.E.M s/Designación de Autoridades, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 era. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad Esperanza Servicios S.A.P.E.M por Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 2023 y por Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 2023, procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y comisión fiscalizadora, quedando integrados de la siguiente forma:

Directorio: en representación de la Municipalidad de Esperanza, se designa a la Sra. Ana María de los Ángeles Meiners D.N.I 5.694.795 para ocupar el cargo de Presidente, Luciano Carlos Rezzoagli D.N.I 24.722.525 para el cargo de Vicepresidente y al Sr. Marino Horacio Schmidt D.N.I 14.455.359 ocupar el cargo de Director Suplente. Por la minoría accionaria se designa al Sr. Omar Enrique Esser D.N.I 10.958.645 para ocupar el cargo de Director Titular y al Sr. Néstor Fabián Álamo D.N.I 20.274.013 para el cargo de Director Suplente.

Comisión Fiscalizadora: se designa a la abogada María Norma Rostagno D.N.I. 10.057.345 y al CPN Víctor Manuel Lang D.N.I 10.245.970 para ocupar los cargos de titular y titular suplente, respectivamente en repre-

sentación del consejo municipal, en representación del C.I.C.A.E al CPN Ricardo Juan Oeschger D.N.I 11.061.657 como miembro titular y al CPN José Alfredo Biassoni D.N.I 23.850.254 como miembro suplente y por la Federación de Entidades Vecinales al CPN. Gabriel Norberto Fernández D.N.I 23.850.232 como miembro titular y al abogado Darío Gabriel Fontana Paris D.N.I 25.903.667 como miembro suplente.  
\$ 80 511078 Nov. 24

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

### REMATES ANTERIORES

#### VERA

POR  
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE VERA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21 - 25276719-0) "PIGHIN RAUL ALCIDES Y OTROS C/CUIJ. 30 - 59169433 - 9 S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL"; se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE MAT. 124 CUIT: 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 30 de NOVIEMBRE DE 2023 a las 10,00 horas; por ante el Juzgado Comunitario de Calchaquí. El inmueble saldrá a la venta con la BASE DEL AVALÚO FISCAL: \$ 108.416,83 DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ CON LA RETASA DEL 25% Y EN CASO DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: CALLE: RUTA NACIONAL N° 11 Km. 673100, ENTRE CALLES EJERCITO ARGENTINO Y COLON DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI. LOTE 03 PLANO: 71914/1974. SUPERFICIE: 7925,33 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //VERA, 19 de Septiembre de 2023.- Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señálese el día 30 de Noviembre a las 10h por ante este Juzgado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de \$ 108.416,83, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriada el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese.- DRA. MARGARITA ANALIA SAVANT: SECRETARIA. DRA. JORGE-LINA YEDRO: JUEZA.// DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO:// UN INMUEBLE DEL QUE EN MAYOR EXTENSIÓN POSEE UBICADO EN EL PUEBLO CALCHAQUI, DISTRITO CALCHAQUI, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, PARTE DE LA QUINTA NÚMERO VEINTISIETE, Y CON TODO LO QUE EL MISMO CONTIENE DE CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, CARECE ACTUALMENTE DE EDIFICACIÓN, Y LA QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL DON NELDO A. PAVARIN, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE, EL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE DESIGNA COMO LOTE TRES (3), TENIENDO SEGÚN EL MISMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRALES, SUPERFICIE Y LINDEROS: SU COSTADO NORTE, FORMADO POR LA LÍNEA J. F., TIENE SETENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS; LINDANDO CON EL LOTE DOS; EN SU COSTADO SUR, FORMADO POR LAS LÍNEA A - E, TIENE OCHENTA Y SIETE METROS TRECE CENTÍMETROS LINDANDO EN PARTE CON PASCUAL MUSÍN Y EN EL RESTO CON CARLOS VICTOR CAPRIN; EN SU COSTADO ESTE, FORMADO POR LA LÍNEA E - I, TIENE CIENTO METROS, LINDANDO CON LOS SEÑORES JUAN, ROSA Y JOSÉ FERRER; Y SU COSTADO OESTE, FORMADO POR LA LÍNEA J., TIENE CIENTO METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINDANDO CON LA RUTA NACIONAL NÚMERO ONCE, JUAN DE GARAY, PAVIMENTADA. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALUDIDO PLANO DEL AGRIMENSOR PA-

VARÍN, QUE SE TIENE A LA VIEJA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO // DATOS REGISTRALES: TOMO: 113 FOLIO: 983 N° 21088 DPTO. VERA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y REGISTRA LAS SIGUIENTES INHIBICIONES: 1) Aforo: 239892 Fecha de Inscripción: 02/08/2022. Fecha de vigencia: 02/08/2027. Tomo: 556 Folio: 3299. Monto: \$ 2.619.500.- Profesional: Dres. Bocca y ot. Carátula: (cuij. 21-25276745-9) Asoc. Mutual del Club At. Argentino c/ otro s/ ejecutiva. Juzgado: C. C. y Laboral de Vera Primera Nom Actualizaciones: Año: 2022 aforo: 239892 Tipo de actualización: Observación General: Falta Inscripción Registro Público Comercio. 2) Aforo: 097104 Fecha de inscripción: 05-04-2023. Fecha de vigencia: 05.04.2028. Tomo: 578 Folio: 1212 Monto: \$ 840.481,56. Profesional: Carlos F. Bocca y Ot. Carátula : Asoc. Mutual del Club At. Argentino c/ otro s/ demanda ejecutiva. (21-25276744-1). Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de Vera. Año 2023 Aforo: 97104 Tipo de Actualización: Observación General: Falta Inscripción Registro Público Comercio. Fecha: 31.08.2023 Aforo: 264235. Tipo de actualización: Rectificación pase a definitiva s/of. 264235 del 3.08.2023. 3) Aforo: 254887 Fecha de Inscripción: 24.08.2023. Vigencia: 24.08.2028. Tomo: 593 F. 3797. Monto : \$ 30.780,68. Profesional: Dra. Marcela Alejandra Trevisan. Carátula: Banco Credi-coop Cl. c. otros/ ejecutivo. (cuij. 21-23242548-9) Juzgado: 1era I. de Circuito N° 4 de Reconquista. Año 2023. Aforo: 254887 Tipo de actualización: Observación General. Falta Inscripción Registro Público Comercio. SI REGISTRA LAS SIGUIENTES HIPOTECAS: 1) Fecha: 05.09.2013. Número: 099079 Folio: 0200 Tomo: 0037 dpto. Vera. Monto: \$ 1.000.000. Acreedor Banco de la Nación Argentina. 2) Fecha: 15.08.2017. Número: 121638 Folio: 0074 Tomo: 0041 Vera. Monto: \$ 4.000.000. Y REGISTRA los siguientes Embargos: 1) FECHA: 17.03.2021 Aforo: 067809 año 2021. Profesional: DR. Carlos D. Maradey. Monto: \$ 1.452.000. Carátula: (cuij. 21-26187289-4) ASOC. MUTUAL DE AYUDA E. ASOC. Y ADH. FOOT - BALL CLUB RECREATIVO DE GOB. CRESPO C/ OTRO S/ MED. DE ASEG. DE BIENES. JUZGADO: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de San Justo. 2) Fecha: 12.07.2021. Aforo: 199763 Profesional: Dra. Laura Irene Dalla Fontana. Monto: \$ 34.905.567.- Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Fecha: 24.09.2021. Aforo: 291085 año 2021. Profesional: Dra. Dalla Fontana Laura. Monto: \$ 501.551,40. 4) Fecha: 06.10.2021. Aforo: 305201. Profesional: Dr. Carlos Maradey y otros. Monto: \$ 322.332,65. Carátula: Asoc. Mutual de Ayuda entre Asoc. Adh. foot ball Club Recreativo de Gdor Crespo s/ juicio ejecutivo ( Cuij. 21-22945097-9) Juzgado: 1era I. Circuito N° 27 San Justo. 5) Fecha: 19.10.2021 Aforo: 318739 (expte. 3879 año 2021) Profesional: Dr. Alejandro H. Alborno y ot. Monto: \$ 9.751.049,50. Carátula: Bco. de la Nación Argentina c/ otro s/ preparación Vía Ejecutiva. Juzgado: Federal en lo Civil y Comercial de la 1era Nom. Reconquista. 6) Fecha: 19.10.2021. Aforo: 318741. (expte. 3880 / 2021). Profesional: Dr. Alejandro H. Alborno. Monto: \$ 5.415.022,19. Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ otro s/ prep. vía Ejecutiva. Juzgado Federal en lo C. y C. de 1era I. de Reconquista. 7) Fecha: 21.10.2021. Aforo: 322815 (expte. 3881/2021). Profesional: DR. Alejandro Hector Alborno y ot. Monto: \$ 1.847.092,46. Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ ot. prep. vía ejecutiva. Juzgado Federal en lo C. y C. de 1era I. de Reconquista. 8) Fecha: 21.10.2021. Aforo: 322817 (expte. 3901 año 21021) Profesional: Dr. Pablo Daniel Romero y Otro. Monto: \$ 1.500.000 Carátula: Banco de la Nación Argentina c/ otro s/ ejecución hipotecaria. Juzgado Federal de 1ª I. en lo C. y C. de la ciudad de Reconquista. 9) Fecha: 23.02.22. Aforo: 050744. Profesional: Dra. Pirani Bárbara. Monto: \$ 2.067.000,00.- Carátula: Asoc. Mutual de Socios de Calchaquí Foot ball Club c/ otro s/ ejecutivo (Cuij. 21-25276863-4) Juzgado: 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral 1º nom. Vera. 10) Fecha: 23.02.2022. Aforo: 050746. Monto: \$ 5.121.082,20. Carátula: Asoc. Mutual de Soc. de Calchaquí Football Club c/ otro s/ ejecutivo (Cuij. 21-25276855-3). Juzgado : 1era I. de D. en lo C. C. y Laboral de Vera. Segunda Nom. 11) Fecha: 23.03.2023. Aforo: 082419. Profesional: dra. Lorena G. Perez. Monto: 0,00. Carátula: Garantizar SGR c/ otro s/ ejecutivo. Juzgado: 1era I. Comercial N° 2 Sec. N° 4. Calle M. T. de Alvear 1840 PB. CABA. // CERTIFICADO CATASTRAL: PARTIDA: 02-05-00-006803/0008-0 UBICACIÓN DEL INMUEBLE - IDENTIFICACIÓN PARCELARIA - DATOS GENERALES DEL INMUEBLE - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 02 - 05 - 00 - 006803 / 0008 - 0 ADEUDA: PERIODOS 2021 AL 2023 Liquidación N° 067720818-37: \$ 221.920,31. Liquidación N°: 067720819-36: \$ 173.289,58. // Informa la Municipalidad de Calchaquí bajo el Padrón: P-020- Ubicación: Ruta 11 Km. 673 100. Derecho Registro de Inspección - Adeuda : \$ 49.097,38. En concepto de TGI urbano adeuda: \$ 66.767,38 y en concepto de Derecho de Ocupación de Carreles: \$ 3.423,10. Informa la Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Calchaquí: En la ciudad de Calchaquí dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, al Primer día del mes de marzo de 2023 por estar así ordenado en los autos caratulados:..... y de trámite: .....en cumplimiento de lo ordenado procedo a constituirme para la realización de la presene medida en Ruta Nacional N° 11, Km. 673100, entre calles Ejército Argentino y Colón, de esta ciudad de Calchaquí. Habiendo arribado al lugar se puede ver un predio con instalaciones de estación de servicios, en el precio al exterior se observan elementos como surtidores expendedores de combustibles y una construcción de material de importantes dimensiones en la que serían oficinas, depósitos, salón comercial de ventas y baño. Medidas perimetrales del precio en la que se encuentran las instalaciones antes mencionadas serían aproximadamente de 80 metros costado Sur, 70 metros costado Norte, costado Este, 100 metros, y 100 metros Costado Oeste. El predio constatado se encuentra a 700 metros aproximadamente al Sur del Boulevard Belgrano de esta ciudad. Es zona con servicios de agua potable, telefonía fija, y servicio de electricidad. Ingresamos al edificio desde la playa de carga de combustibles por una puerta frente a los surtidores hacia el cardinal Oeste, la que se encontraba cerrada pero sin llave. Con relación al edificio se trata de una construcción de material de dimensiones amplias, que cuenta con diferentes ambientes de distintas medidas a saber. La distribución de la planta baja cuenta con varios ambientes de características distintas: Un ambiente con características de "Depósito" de medidas aproximadas de 4 metros por 3 metros. En el mismo se observan muebles, repisas y estantes. Un ambiente con características de "Local Comercial", de medidas de 5 metros por 2,5 metros. Se observan estanterías de chapa, muebles de madera y sillas. El ambiente posee cielorraso con aberturas de aluminio y vidrio. Un ambiente con características de "Oficina" con medidas de 2 metros por 2 metros. En la misma se constataron muebles de madera y un colchón. Un baño con medidas de 11,70 metros por 1,50 metros revestido con azulejos, en el mismo se constatan elementos: inodoro, bidet, y botiquín. Un ambiente con características de "Oficina" con medidas de 3 mts. Por 2,5 mts.. Se observa en la misma una mesa de madera, cajas y muebles de madera. Un ambiente con características de "Negocio, Salón Comercial", con medidas de 3,5 metros por 3,00 metros en el mismo se observan, escritorio, mostrador, caja registradora, estanterías de chapa y madera con mercadería. Un ambiente con características de "Depósito" medidas de 6 metros por 4 metros, con puerta de chapa, estanterías, repisas de madera con mercadería, sillas y cajas de cartón. Planta Alta se observa un ambiente amplio dividido en 3 oficinas de medidas de 5 metros por 2,5 metros; otra de 3,5 metros por 2,5 metros; otra de 2,5 me-

tros por 2,20 metros y otra de 2 metros por 2 metros con balcón hacia el cardinal Norte, en las mismas se observan muebles de oficinas, escritorios, sillas, sillones, armarios con estantes y cajas de cartón con documentación. Playa de carga se observan 4 (cuatro) surtidores expendedores de combustible. Hacia el cardinal Sur de dicho edificio se observa una instalación de la que serían baños, en la misma se constata. Se observa que tanto las instalaciones detalladas, el edificio y los muebles que se encuentran dentro del mismo están en regular a mal estado. Hacia el Norte, en los límites del predio se encuentra una "Gomería", consultado una persona que trabaja en dicha gomería quien no quiso identificarse, respecto de quién la explota que calidad lo hace, manifestó que su patrón es un señor de apellido Contreras pero que desconoce en carácter de que realiza dicha explotación. Se adjunta a la presente plano de la ciudad de Calchaquí y 48 (cuarenta y ocho) fotografías. Se finaliza la medida es todo lo que tenemos por informar. Conste. Fdo. Dr. Ramiro Julián Alban: Juez Comunitario. /// **CONDICIONES:** El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA MARGARITA ANALIA SAVANT: SECRETARIA. VERA, /11/2023.

\$ 2851,20 511133 Nov. 22 Nov. 24

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juez, 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Unica, en autos caratulados: GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023.

\$ 300 508624 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PAREDES, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02042668-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Paredes Margarita, D.N.I. F. 0.907.557, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez. (Secretaria).

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "ASTORINO, MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042076-3 - Año: 2023) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ASTORINO, D.N.I. N° 93.674.183, casado, nacido en la localidad de Cicala - Italia, hijo de don Carmelo Astorino y de doña Rafaela Chia-rela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados: "MICOCCI, RUBÉN HORACIO S/ SUCESORIO" (EXPT.E. N° 21-02043315-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MICOCCI, RUBÉN HORACIO, D.N.I.: M 6.220.748, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez)-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ IRIONDO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02042741-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enrique Gomez Iriondo L.E 6.215.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C)

\$ 45 Nov. 24

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de

Doña Nilda Elena Spesot DNI 14.119.250 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "SPESOT, NILDA ELENA S/ SUCESORIO", Expte. C.U.I.J. n° 21-26325701-1 \$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ARCE, ISABEL HERMELINDA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º CUIJ 21-02040406-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. ARCE, ISABEL HERMELINDA, D.N.I. F1.529.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (PAREDES, VICTORIANO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02038277-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Paredes victoriano Alcides, DNI N° 6298594, argentino, empleado con último domicilio en calle 1er pasaje Público N°7131 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ. Secretaria.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de esta ciudad): En autos caratulados "QUARCHIONI, MARIA DEL PILAR S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02001150-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña QUARCHIONI, MARIA DEL PILAR DNI N° 5.862.712 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. ESTELA CRISTINA LOPEZ BUSTOS (Secretaria)

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ALARCON, NICANOR JULIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02042514-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NICANOR JULIO ALARCON, DNI M 6.262.138, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. DR. LUCIO PALACIOS Juez. SANTA FE, de noviembre de 2023

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GATTI, RICARDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042619-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RICARDO LUIS GATTI, D.N.I. N° M6.254.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GIJENA, GUILLERMO ROMULO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02042410-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIJENA, Guillermo Rómulo, D.N.I. N° 6.203.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez - Firmante del decreto que ordena el Edicto).

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "LO CIURO, MARIO JOSE S/ SUCESORIO" (21-02042269-3), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores del Sr. LO CIURO, MARIO JOSE, DNI 11845423, con fecha de nacimiento el 13 de Septiembre de 1955 y con último domicilio en calle Javier de la Rosa 1682 de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el 5 de Septiembre de 2023 en la Ciudad de Santa Fe (Oficina 3258, Año 2023, Acta 3576). Fdo. DR GABRIEL ABAD juez a/c

\$ 45 Nov. 24

### TOSTADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIANO BOLEA, DNI N° 12.637.624, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "BOLEA MARIANO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26213850-7 - AÑO 2023. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Noviembre de 2023. Jueza: Dra. Hayde María REGONAT - Secretaria: Dra. Marcela BARRERA.-

\$ 45 Nov. 24

### SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral,

Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), en autos Expediente: "GODOY, ANDRES NÉSTOR S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24203468-3", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don GODOY, ANDRES NÉSTOR, para que en que el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- San Cristóbal, 27 de Octubre de 2023.- \$ 45 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos: "GARRO, NIDIA MARCELA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26140228-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nidia Marcela GARRO, DNI 22.183.430, de apellido materno Preatoni; fallecida en fecha 10 de Septiembre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publicación en Boletín Oficial y lugar asignado por C.S.J. San Cristóbal, Noviembre de 2023.- Dra. Cecilia Tovar, Secretaria. \$ 45 Nov. 24

## RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. PERFIDIO MARCELINO MARTINEZ DNI 2495106 Y ZULMA FLORES DNI 0595200 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ PERFIDIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030263-87.-Firmado: DR. DIEGO ESCUDEROO- Dr. JOSE M. ZARZA.-secretario Juez.- Reconquista, 23 de NOVIEMBRE de 2023.- \$ 45 Nov. 24

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tome – Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano, en autos caratulados: "ORDINAS VANINA FABIANA C/ GALVEZ MARIA LUISA Y BALUGERA MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BALUGERA Y ALBERTO ZWANCK Y-O CUALQUIER PROPIETARIO Y/O OCUPANTE S/ DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ- 21-02027718-9/2 (CUADERNO PRUEBAS PARTE ACTORA), a los fines de la absolución de posiciones por parte de los accionados Sres. 1) Sra. María Luisa Galvez y Balugera 2) Sr. Manuel Domingo José Ciriaco Galvez y Balugera, 3) Sr. Alberto Zwanck, designasé audiencia para el día 30/11/2023 a las 10 horas, a quienes se citará por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano (Secretaría) Dr. Hernán G. Galvez (Juez). 08/11/2023.- \$ 40 511009 Nov. 23 Nov. 27

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ZURITA DOMINGO OSCAR c/ VICENTIN MONICA, VICENTIN, JORGE, VICENTIN SERGIO Y/O SUCESORES DE JORGELINO VICENTIN s/Filiación Extramatrimonial Post Mortem" CUIJ: 21-10733427-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGELINO VICENTIN titular del D.N.I.: 6.319.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Carlos Manuel Molinari - Secretario. Dra. Claudia Brown - Jueza. Santa Fe, 5 de septiembre de 2023. \$ 50 510932 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FIORITO JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ Premio Municipal LEY 5066" (CUIJ 2124394545-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: 'Sastre, 29 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JUANA DEL CARMEN COLASO, WALTER FABIAN FIORITO, JOSE ANDRES FIORITO, JORGE OSCAR FIORITO, MIGUEL ANTONIO FIORITO, JOSE ALEJANDRO FIORITO, ROBERTO FIORITO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Cuyo N° 2.300 de San Jorge; por el cobro de la suma de \$ 264.584,91, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose embargo del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 264.584,91, con más la suma de \$ 132.292,45, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 lis. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la 1 C parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá

comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre. S/C 510918 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02043241-9 se ha declarado la quiebra en fecha 13/11/2023 a su propio pedido de ESTELA MARIA RAMSEYER, de apellido materno TORTE-ROLA, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto. 115, Piso 1, B° San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/02/2024 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). S/C 510842 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARTA, ROSANA LADI s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° CUIJ N° 21-02040704-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4) Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romera (Secretaria). S/C 510867 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 262 Resolución N° 210 Tomo 42 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). S/C 510871 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERREYRA, NADIA SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042985-9 se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Noviembre del 2023.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nadia Silvana Freyreya DNI 31.565.450, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Huelgo 3359 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 1 0) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). S/C 510865 Nov. 21 Nov. 27

Autos: "MEDINA, EMANUEL DAVID s/Quiebra" (CUIJ n° 2102030925-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos seiscientos treinta y tres mil treinta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$633.038,46) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos setenta con veinte centavos (\$271.270,20) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 7 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 510778 Nov. 21 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los

autos caratulados: ORDOÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: "FENUCHE IVAN ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 7304/2023: Téngase por presentado proyecto de distribución final reformulado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 31, punto 2 de fecha 19/9/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 16/03/2023 y debiendo adecuarse los honorarios regulados tomando como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia, reguláanse los honorarios profesionales del Cpn Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06). Reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos doscientos diecisiete mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$217.292,59). "Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c —, Dra. Cecilia V. Tovar — Secretaria. San Cristóbal, 3 de noviembre de 2023.

S/C 510426 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140508-0, lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramáense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 — Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 18 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510427 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140511-0, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023; Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramáense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510428 Nov. 21 Nov. 27

### RAFAELA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela cargo de la Dra. Verónica Carignano. (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza), en autos caratulados: PALMERO HUGO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra.)" 21-24013521-0 se ha Dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo (art. 232 ley 24522) y ordenar la comunicación a la Justicia Penal a sus efectos, todo conforme los considerandos a los que me remito. 2. - Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el

BOLETIN OFICIAL y en sede judicial, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) y notifíquese. FDO. Dra. Verónica Carignano (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).

\$ 126 510883 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos. "ASTESANA RUBEN ALBERTO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rubén Alberto Astesana, DNI 16.649.589, con domicilio en calle Sarmiento Este Nro. 60 de la localidad de Humberto Primo y legal en calle 3 de febrero Nro. 82 de Rafaela. 2. Designar la audiencia de sorteo del Síndico para el 03-11-2023 a las 10:00 hs., librándose correo electrónico por Secretaria a la oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral (Acuerdo Ordinario del 05/12/17, Acta 48 pto. 8). 3. Fijar el 28-12-2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4. Fijase el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 27 y 29 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación. E intímase al depósito de la suma de \$ 10.000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 5. Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 6. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de la concursada. Librense los oficios pertinentes a los Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7. Comunicar la presente apertura de concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 55 Código Fiscal —texto ordenado decreto 4481/14) 8. Fijar los días: 22-03-2024 para la presentación de los informes individuales, y 14-05-2024 para la presentación del informe general. 9. Fijar la fecha 18-12-24 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10. Disponer la prohibición de ausentarse del país de la concursada, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. A sus efectos, librense los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan. 11. Requirárese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra ésta a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 LC. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito y Juzgados Laborales de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Matías Colón (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2023.

Se deja constancia que el síndico designado en autos el (CPN) Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio constituido en Av. Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela y domicilio electrónico danielvidaurre@gurfinel.com, fijando como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.- Rafaela, 09/11/2013. Natalia Carinelli, secretaria.

\$ 570 510752 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del dr. Guillermo a. Vales (JUEZ) y de la Dra. Agustina Silvestre (SECRETARIA), en los autos caratulados: "PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/ BERNARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24203305-9), se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en virtud de los artículos 597 y 67 del CPCCSFE, a los a los Herederos De Herminia Anita Bernardi DNI Nro. 6.300.073, con último domicilio en calle AV. Italia Nro. 970 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así ordena: A continuación se transcribe la medida ordenada: "Rafaela, 09 de Octubre de 2023. (...) emplácese por edictos a los herederos de Herminia Anita Bernardi, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho (...) Firmado: dra. Agustina Silvestre (secretaria), dr. Guillermo a. Vales (juez). Delfina Nassetta, prosecretaria.

\$ 52,50 510886 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores de la Sr. Aldo Reinaldo Forni, DNI M6.296.450 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Exp. Nro. 21-23696137-8 - ESCOBAR HECTOR DARIO c/ DUARTE RAMON ELEODORO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral"

A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra Exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 2 de noviembre de 2023. Dra. Ayelén Desmots, secretaria.

S/C 510563 Nov. 21 Nov. 27

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Ramiro Avilés Crespo a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago de Indemnizaciones Por Conservación" CUIJ N° 21-16744041-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: "RECONQUISTA, 28 de Junio de 2023.- Téngase presente la notificación efectuada. Advertiéndose en este acto que se omitió proveer el escrito introductorio de la demanda y habiéndose cumpli-

mentado con lo requerido en el proveído de fecha 28/11/2022, procedáse a proveer el mismo: Por iniciada Demanda Pago Por Consignación contra Valentina Betiana Bermúdez y/o quien pudiera resultar legitimado al cobro... Atento al fallecimiento denunciado y conforme la partida de defunción acompañada, cítese y emplácese a los sucesores o herederos que se consideren con derecho por edictos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales... Pasen los autos a Secretaría... Imprimásele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C... A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez a/c - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.-

Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dario Martín Bermúdez, DNI N° 26.244.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago De Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-167440417.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley.- Reconquista 29 de Agosto de 2023. Yoris, Janina, Prosecretaria.

S/C 510556 Nov. 21 Nov. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SANTA FE

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANUDO, LEANDRO ROMAN s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ 21-02042207-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEANDRO ROMAN SANUDO, DNI 28.915.499, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 2471 de Santo Tomé y legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria.. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 510648 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042768-7), atento lo ordenado en fecha 06 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38.136.665. 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 510651 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIAR NICOLAS RAMON s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042286-3), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. VISTOS: ; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NICOLÁS RAMÓN AGUIAR, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N°2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N°31 94, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 26 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Marzo de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 28 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13.) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo waldofinos.sindicatura@gmail.com.Santa Fe, 8 de noviembre de 2023.M.E.Noé de Ferro, secretaria.

S/C 510666 Nov. 17 Nov. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de AGOSTO de 2023, 08 de SETIEMBRE de 2023 y complementaria del 07 de NOVIEMBRE de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "PAPINI JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02041341-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 22 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez ) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE ( Secretario ) . Santa F 09 de NOVIEMBRE de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.Romina Freyre, secretaria.

S/C 510635 Nov. 17 Nov. 24

Por así estar dispuesto en los autos: "LEIVA ALDO EXEQUIEL s/ Quiebra - 21-02042998-1" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Raul Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEIVA ALDO EXEQUIEL apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 32.301.339, CUIL N° 20-32301339-0 domiciliado realmente en calle Dr. Puccio N° 6080 de la localidad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de la ciudad de Santa Fe.

2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10.Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco e Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos a la orden del Juzgado,

oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12.Fijar el día 05/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13.Fijar el día 20/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14.Señalar el día 19/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2024 para la presentación del Informe General.

15.Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos 10, expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16.Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.  
17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- fdo: dr. Diego Raúl Aldao: juez a/c.- dra. Viviana Naveda Marco: secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 08 de Noviembre de 2023 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono con domicilio en calle San Martín N° 3008 piso 11 de esta ciudad.

S/C 510690 Nov. 17 Nov.24

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA, CRISTINA E. s/Quiebra; (Expte. N° 21-26139363-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. José Ernesto Pedro (Síndico) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 09 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1238/2022. Atento lo solicitado y constancias de la causa, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma existente en la cuenta judicial N° 97080 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el solicitante, remítase vía electrónica por Secretaria. Asimismo, a los fines de regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y teniendo en cuenta que del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,83x3852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSE ERNESTO PEDRO en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Graciela V. Gutscher. Jueza. Otro Decreto: SAN CRISTOBAL, 15 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5351/2023: Agréguese. Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de distribución de fondos acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase conocer el Informe presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiéndose formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria. Graciela V. Gutscher. Jueza. INFORME FINAL Y DISTRIBUCION-ART. 218 LCQ. 1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS: .

Que habiendo sido designado Síndico, asumí de inmediato mis funciones, realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida. .

Examen de los Expedientes judiciales.

En los días y hora señalados en la publicación de edictos, en el domicilio legal constituido se recibió una solicitud de verificación de crédito, de acuerdo a lo establecido por el art. 200 de la L.C.Q.. No se ha realizado informe Individual establecido por el Art. 35 de la ley 24.522., por no presentarse tempestivamente ningún acreedor. Asimismo, hasta el momento no se han presentado verificaciones tardías.-

Se diligenciaron todos los Oficios que fuere menester.

Aclaraciones previas

1.- No Existen acreedor verificado y/o admitido con resolución; asimismo NO se han iniciado incidentes de verificación Tardía, a la fecha de la presente

2.- Los únicos fondos disponibles son los radicados en la cuenta judicial N° 97080 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristobal- que ascienden a \$229.687,17 (conforme saldo bancario adjunto); como consecuencia de la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositó a nombre de este proceso y a la orden de este juzgado.

3.- Que corresponde se abone la Tasa de Actuación Judicial establecida por el Art. 35 Inc. e) Ley Impositiva Anual Provincia de Santa Fe.

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS:

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS \$229.687,17

\* Saldo bancario cuenta judicial n° 97080 \$ 229.687,17

\* Se adjunta saldo Nuevo Banco Santa Fe S.A.

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 \$

Sub-Total 229.687,17

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art 240 LEY 24 522)

MENOS: Honorarios Regulados en fecha 09/03/2022:

Honorarios regulados a Sindicatura:

Dr. CPN José Ernesto Pedro \$ 198.813,88

Más aportes de ley 10% \$19.881,38 \$218.695,26

Honorarios regulados

Dr. Esteban Cattaneo \$ 85.205,95

Más aportes de ley 13% \$ 11.076,77 \$96.282,72

SE ACOMPAÑA AÑEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO.

Saldo insuficiente para cubrir los honorarios más aportes de ley de los profesionales intervinientes. Corresponde se proceda a calcular intereses desde 09/03/2022 hasta su efectivo pago.

Sub-Total \$

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

- NO EXISTE \$

V- ACREEDORES CON PRIV.GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

VI - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

- NO EXISTEN \$

- REMANENTE \$ 0,00

Por lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Distribución que prevé art. 218 de la Ley 24.522.-

- Se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia de la de Santa Fe por dos días.

- Transcurrido el plazo de ley, proceda a la aprobación del presente Informe Final y Distribución y ordene su distribución.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.

San Cristóbal, Santa Fe 3/10/23. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510424 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, VICTOR HUGO s/Concurso", CUIJ: 21-26140510-2, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General- Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese." Firmado: Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

S/C 510425 Nov. 17 Nov. 24

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaría. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

## Segunda Circunscripción

+

## REMATES DEL DIA

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramburri, secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal Pcia de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J.C. Cuffia, Inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C.- Inscripción Dominio T° 221 I F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal Pcia Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descripto en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti.- Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023, No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscriptos al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 9905291267, CBU N° 0110444250099052912675, del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3 % de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N° 9905291267 CBU N° 0110444250099052912675 del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP).

S/C 511270

Nov. 24 Nov. 28

POR

ENRIQUE R. REUTEMANN

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va.. Nominación de Rosario, en autos: "ATTORESSI, DIEGO JOSÉ S/ PEDIDO DE QUIEBRA (POR ACREEDOR)" (CUIJ 21-02911955-1), se ha dispuesto que el Martillero Enrique R. Reutemann, proceda a la venta en pública subasta, el día 14 de diciembre de 2023, a las 11hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente; en el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Arroyo Seco (Circuito Judi-

cial N° 15) sito en calle 9 de julio N° 237/9 de Arroyo Seco, de los derechos hereditarios del fallido, Diego José Attoressi, en la declaratoria de herederos de sus progenitores, Raúl José Attoressi y Sara Eugenia Boni, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 833, Folio 236, Número 029308, de fecha 07/02/2020. Parte que corresponde al fallido en la declaratoria de herederos de sus progenitores: un tercio (1/3). Bien integrante del acervo hereditario de acuerdo a la declaratoria inscripta: El siguiente inmueble en el estado en que se encuentra y en la ocupación que surge de la constancias de la causa (mandamiento agregado a fs. 245/6), lo que será de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, sito en Rivadavia N° 955, entre calles Gral. López y Sarmiento, de Arroyo Seco, descripto en la escritura N° 74 de fecha 23/03/1969 pasada por ante el escribano Domingo M. Lucente, Titular Registro N° 294 de Rosario (escrito cargo N° 6459/23, fs. 240/242). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 403 B, Folio 254, Número 118116, del Departamento Rosario. Descripción según título: "un lote de terreno baldío situado en esta ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el cual según plano archivado en el departamento topográfico bajo el N° 46645 año 1985 está ubicado con el número seis de la manzana B, ubicada en calle Rivadavia, entre las calles General López y Sarmiento, a los 51 metros de éste último en dirección al Nord-Oeste y mide: 10 metros de frente al Norte, por 50 metros de fondo, encierra una superficie total de 500 metros cuadrados, lindando: por su frente al Nord-Este con calle Rivadavia; por el Nord-Oeste con el lote N° 5; por el Sud-Oeste con fondos del lote N° 24 y por el Sud-Este con el lote N° 7, todos del mismo plano y manzana citada". Condiciones de la subasta. Los derechos hereditarios saldrán a la venta con la base de pesos veinticinco millones (\$25.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000, por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 52548568 - CBU 0650080103000525485680) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble integrante del acervo hereditario. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 52548568 - CBU 0650080103000525485680) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia de la inscripción de la declaratoria del heredero ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, título e informe de dominio actualizado del inmueble integrante del acervo hereditario, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02911955-1 y Clave 6871. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC -sin correspondiere en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, y demás conceptos que adeuden los bienes integrante del acervo hereditario, desde la fecha de la quiebra (27/02/2020), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la posterior transferencia dominial de dicho bienes, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia de los derechos hereditarios deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente de los derechos hereditarios deberá comparecer en los autos de declaratoria de herederos correspondientes a los fines denunciar su condición titular de los mismos y eventualmente obtener la transferencia a su nombre de los bienes que integran el acervo hereditario. En caso en que deba acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública, la misma -de corresponder- será suscripta por la sindicatura, en su función de participe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). En cualquier caso, se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble integrante del acervo hereditario será exhibido el día anterior a la subasta, esto es 13 de diciembre de 2023, de 15 a 18 horas, lo que se hará saber a los ocupantes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (por dos días, en los fines de semana anterior a la subasta) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los com-

probatos correspondientes. A la autorización previa de gastos, no ha lugar por no corresponder. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado podrá exhibir el bien integrante del acervo hereditario -a los fines de la promoción del remate de los derechos hereditarios- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. Hágase saber a los restantes herederos, ocupantes, locatarios u ocupantes de la vivienda, que se evaluará la posibilidad de evitar la subasta y mayores costos en el supuesto de que exista una oferta de venta directa por una suma no inferior a la retasa y última base, asumiendo el oferente el pago del 3% correspondiente a la comisión del martillero, impuestos, tasas y demás gastos que pudieran existir. Publíquese gratuitamente por 2 días (art. 208, LCQ).

S/C 511353 Nov. 24 Nov. 27

POR  
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 3° Nominación, de Rosario, autos: "MAIPU PARKING CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO c/MAIPU PARKING S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-12615979-7, (Demandado sin CUIT), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 13 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en el Colegio Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio "Maipú Parking", sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 19 Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 225, Parcela 08-23, cochera. Ubicada en octavo piso. Se ingresa a ella por el N° 115 0 de calle Maipú. Destinada a cochera de propiedad exclusiva. Superficie exclusiva: 12,33 m2, Superficie común: 5,58 m2. Lo que hace un total general de 17,91 m2., y se le fija un valor proporcional del 0,17% con relación a conjunto del inmueble. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Folio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargo: Al T°128E, F°1662, N°301686 de fecha 25/10/19, monto \$33.980,70, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. Sale a la venta desocupado. Se transcribe decreto: Rosario, 02 de Octubre de 2023. Fijase fecha de subasta para el día 13/12/23 a las 15 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. El inmueble ubicado en Maipú 1150 Unidad 225 Parcela 08-23 de Rosario (Cochera), ubicada en el 8vo. piso, superficie exclusiva 12,33 m2; superficie común 5,58 m2, Total 17,91 m2, inscripto en el T°916 F° 96 N°2080240, saldrá a la venta DESOCUPADO, conforme constatación efectuada en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiense a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designe el día 11 y 12 de diciembre de 15 a 17 hs, a los fines de la exhibición del inmueble a subastar. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (5) días hábiles posteriores a la aprobación de las cuentas de la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Jueza) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Se informa cuenta del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja Abogados, CBU 0650080103000524709686, Cuenta: 52470968. Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 /3416393601. Se hace saber a efectos legales. Secretaría,- Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 1600 511040 Nov. 24 Nov. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/OTRO s/ Ejecución Prendaria" (EN QUIEBRA- CUIJ N° 21-24614759-8), se ha dispuesto que la Martillera Fabrina Miretto Rama Mat. 1715-M166 proceda a vender en Subasta Pública el día VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 09:00 Horas, en el Hall del Edificio de Tribunales, sito en calle SAN MARTIN N° 629/631 PB de esta ciudad de VENADO TUERTO, el 100 % de la UNIDAD PRENDADA Y EMBARGADA que más adelante se describe. A saber: 1) 100% AUTOMOTOR MARCA HONDA, MODELO A19-FIT LX, AÑO 2010, MOTOR MARCA HONDA N° L13Z10600486, CHASIS MARCA HONDA N° 93HGE6740AZ600487, DOMINIO IOF-678 El mismo saldrá a la venta con la BASE de \$ 300.000, en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta seguidamente con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.840.000 y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base con el 20 % menos es decir \$ 1.472.000. En el supuesto caso que no existan interesados NO SE AUTORIZARA LA VENTA SIN BASE, debiéndose retirar el bien de la venta, debiendo ordenarse la realización de una nueva Subasta.- Haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectado a Subasta a saber: A) La Comuna de Santa Isabel y La Municipalidad de Villa Cañas Informan a la fecha 26/06/2023 y 23/06/2023 que el Dominio informado NO REGISTRA ACTAS DE INFRACCIONES DE TRANSITO.- El sistema Informático de API informa una deuda de Patentes por la suma de \$ 102748,51 de fecha 31/10/2023. El Formulario 13 l de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023 Una deuda exigible de pago por la suma de \$ 593.630,25.- De la Verificación Automotor realizada en fecha 11/05/2023 no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN PRIMER GRADO de fecha 22/08/2017 reinscrita en fecha 11/05/2023 por un Monto de \$ 136.800 a favor de ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO - 2) EMBARGO de fecha 23/06/2021 por un Monto de \$82.130 intereses por \$24.639, ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito C y C 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria (CUIJ N° 21-24614759-8). 3) INHIBICION de fecha 29/10/2018 sin monto informado, ordenado por el Juzgado de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: FUNDACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA FIEBRA AFTOSA c/ OTRO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-16804076-5. 4) INHIBICION de fecha 03/08/2022 por un Monto de \$ 1.083.750, 30 intereses \$ 325.125,09, ordenada por el Juzgado de ira Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A c/ OTRO s/ Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24617397-1). 5) INHIBICION de fecha 08/08/2022 sin monto informado, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de la ira. Nominación de Venado Tuerto, en autos: R INSUMOS S.A. c/ OTRO s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 2124614994-9). 6) INHIBICION de fecha 10/05/2019 sin monto informado, ordenada por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 2da. Nominación de Venado Tuerto en autos: EL ANDAR SRL c/ OTRO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-71121924-9). Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que grave el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador/es. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/ o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra con mas la comisión de Ley del Martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta judicial para estos autos. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del comitente acompañándose la documentación que acredite tal carácter.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los DOS DIAS HABLES PREVIOS a la subasta a coordinar con el Martillero Actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15672337) Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes que por derecho hubiere lugar.- Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2023. Fdo.: Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 1800 511125 Nov. 24 Nov. 27

## REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO A MORO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Laboral 7ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra MARIA TERESA CAUDANA, Secretaria Dr MARCELO CALLUCCI-Juez. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "SCHMIDT GRACIELA C/ OTRO S/ C.PESOS-ABREVIADO"(CUIJ 21-03677172-8), Martillero Sr MARCELO A MORO- (Matricula 1759-M-174-DNI 14.815.546)-, rematará el 07 de DICIEMBRE de 2023 - a las 14:00 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) la Sexta Parte Indivisa (1/6) del siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con lo /edificado, clavado, plantado y lo demás adherido al suelo ubicado en la ciudad de Rosario, Dpto. del mismo nombre, en la zona urbana sobre la calle San Nicolás, entre Amenábar y Rueda , a los 64,66 mts de esta ultima hacia el norte, designado como Lote 37 de la Manzana 6 en el plano N° 68.817/1948, con una Sup. Exclusiva de: 373,76 mts2 con los siguientes medidas y linderos: 8,66 mts de frente al O por 43,16 mts de fondo y linda;por su frente al O con calle San Nicolás; al N lote 38 y 4; al E con lote 5; y al S lote 36, todos de

la misma manzana y plano.-Dominio: To.758-Fo 15-Nro.353.690-Dpto Rosario.-Consta dominio (1/6%- DNI 16.249.641-CUIT- 20-16249641-8) Embargos T° 131 E-F° 751-1-N° 168475- Monto \$ 19.400.701-Fecha 03/06/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Inhibición: Aforo: 122940 0-Fecha 05/05/2021-T° 133- Letra I-F° 1549-Monto: \$ 9.505.00- Autos: Zigon Gabriel c/ luna German s/ Ejecutivo\*Expte 2102859157/2016- Orden: Juzg Distrito 13ra Nom. Rosario (S Fe).-Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES: Base \$ 28.800.000 -Retasa 25% \$ 21.600.000.-U.Base \$ 14.400.000.-CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del inmueble dominio inscripto al Tomo 131 E, Folio 751, N° 168475 0, en las condiciones peticionadas, la que realizará el martillero actuante en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario el día 07/12/2023 las 14:00 hs., saliendo el inmueble por la base de \$ 28.800.000 una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la tasación. El inmueble saldrá a la venta conforme estado de ocupación que surgirá del acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondieren) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente serán a cargo del mismo. Previo a la rubrica de los edictos deberá acompañarse acta de constatación actualizada. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Téngase por designados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs a los fines de su exhibición, hágase saber a los ocupantes del mismo a sus efectos. Designase la audiencia a los fines del art. 19 C.P.C.C. C.-de aplicación supletoria- para el día 24/11/2023 a las 9:30 horas, citándose a las partes y a los profesionales intervinientes a la misma. Notifíquese por cédula en el domicilio real y legal. Dra Maria Teresa Caudana-Secretaria.-Dr Marcelo E Gallucci-Juez-Exhibición: Día 05/06 de Diciembre de 2023 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148-(martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Maria Teresa Caudana- Secretaria.- 22 de Noviembre de 2023.-

S/C 511177 Nov. 23 Nov. 27

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 - P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se

trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, Noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Luz María Gamst. Secretaria.  
\$ 680 511039 Nov. 21 Nov. 23

## EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA, VICTORIA EUGENIA Y OTROS c/SANCHEZ ANA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02945461-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) SEC.UNICA a cargo de los Dres. ARIEL CARLOS ARIZA, JUAN PABLO CIFRE y IVAN DANIEL KVASINA. En fecha 6 de noviembre de 2023 se dicto el acuerdo N° 331, que a continuación se transcribe: Acuerdo N° 331. En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia N° 222 de fecha 13.03.2023. 2. Imponer las costas de Alzada a la parte demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. (Expte. N° 125/2023, CUIJ N° 21-02945461-9). Fdo. Dres. CIFRÉ, ARIZA, KVASINA.Dra. Ana Bathaburu, prosecretaria.

\$ 40 511027 Nov. 24 Nov. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la jueza de 1ra. Instancia Laboral I0ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 12.282.585, para que comparezcan a estará derecho. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el día para comparecer 30 días después de su publicación. Autos caratulados: CORDOBA MARCELA LORENA c/ALFA TEAM SRL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04218981-9.Rosario, 24 de octubre de 2023.

S/C 510944 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 6ª Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: DI PALMA SRL c/VICINI VIRGINIA Y OTROS s/Consignación, CUIJ 21-04217429-4, se ha ordenado citar a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N° 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Todo ello conforme decreto que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Septiembre de 2023 Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agregan escritos cargo N° 27279/23 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Del allanamiento, traslado a la contraria. Oficiése al Banco Municipal de Rosario, a los fines que se proceda a transformar el saldo de la cuenta N° 52485060, la suma de \$ 1.848.822,56 en plazo fijo renovable automáticamente por el plazo de 30 días. Librense los despachos correspondientes. Citese a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N° 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Al cargo N° 27812/23: Téngase presente y en consecuencia, fecho lo ut supra mencionado, oportunamente se distribuirán los fondos. Fdo.: Secretaría: DRA. ANALÍA SUAREZ MÓNACO; Juez: DRA. PATRICIA OTEGUI.Dr. German Battistoni,prosecretario.

S/C 510943 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, en autos "DELLA MADDALENA LIONEL c/ MONACO EDUARDO A s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04193663-8) se ha dispuesto la citación y emplazamiento a estar a derecho del Sr. MONACO EDUARDO A. por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días consecutivos, vencido el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario 3 de noviembre de 2023.

\$ 50 511077 Nov. 24 Nov. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, jueza de trámite, Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria a cargo de la autorizante, dentro los autos caratulados: "TABORDA, MATIAS IVAN c/ DANTRACCOLI, ANA SILVIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. CUIJ N° 21-118917704; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 19-10-2023 . . . Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Fecho, citese a los herederos de Baldelomar por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañe Boleta Colegial. Repóngase el sellado correspondiente a la procura acompañada. Fdo. DRA. MAYRA IBÁÑEZ —Secretaria- DRA. JORGELINA ENTROCASI-Jueza-4 de noviembre de 2023.

\$ 50 511070 Nov. 24 Nov. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: "NAVARRO, GABRIEL ANDRES c/ ZUK, LAURA ANDREA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11888226-9;

Nro. Expediente: 101512022; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Atento que el demandado ZUK, LAURA ANDREA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. DR. Fdo. DR. Christian Bitetti - secretario- Dr. Edgardo Bonomelli - Juez.DR.A. Melody Kaffman, prosecretaria.  
\$ 50 511066 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ta.Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se declara rebeldes por edictos a los herederos del SR. ROMAN EUSEBIO MUÑOZ DNI N° 16.009.481 dentro de los autos "BERLASSO SACONE, LUCIANO ANGELO c/ MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/ Daños y Perjuicios CUIJ N° 21-11879658-3. Se transcribe decreto: "Rosario, 17 de Octubre de 2023 Atento que los herederos de MUÑOZ ROMAN EUSEBIO, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y deseese por decaído el derecho dejáditiç NOTIFIQUESE POR EDICTOS" Edo: dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria) dr. Ignacio Aguirre(juez).  
\$ 50 511063 Nov. 24 Nov. 28

AUTOS: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/ SERDAN, LUCAS RAMON s/ Otras Diligencias, CUIJ 21-11886915-7, Expte. nro. 502/2022.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, se ha dispuesto ordenar la publicación del presente edicto a los fines de CITAR a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 18702/2023, Al escrito cargo nro. 18518/2023 se provee: por recibido. Atento surgir del informe remitido por RENAPER el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán y en virtud de lo dispuesto por los arts. 47 y 597 del CPCCSF, SUSPÉNDASE EL TRÁMITE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. Sin perjuicio de lo anterior, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Por lo demás, librese nota digital a la Oficina de Procesos Sucesorios (opsrossec@justiciasantafe.gov.ar, opsrossec2@justiciasantafe.gov.ar y opsrossec3@justiciasantafe.gov.ar) a los fines que informe si se registra sucesión abierta de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) y, en su caso, se informe Juzgado de radicación de la misma. Por lo demás, atento el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 13 de julio de 2023 en cuanto ordena: "dispóngase la intervención del Cuerpo Médico Forense a los fines de que efectúe examen físico y reconocimiento médico del Sr. Lucas Ramón Serdán y remita informe sobre su estado mental y físico, conforme arts. 130, 131 y cc LOPJ". Al escrito cargo nro. 18702/2023 se provee: al recurso de revocatoria interpuesto: estése a lo decretado precedentemente." FDO. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE —SECRETARIA - DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ - JUEZ DE TRAMITE . Rosario de septiembre de 2023.

S/C 510946 Nov. 24 Nov. 28

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulos: "TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 22/12/2023, para la presentación del informe individual el día 11/03/2024; y para la presentación del informe general el día 30/04/2024. La sindicatura está a cargo del CPN Miguel Ángel Falco, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabove@gmail.com y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 09,00 a 13,00hs. Y de 16:00 a 18:00 hs.- Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.  
S/C 510942 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "FERNANDEZ JOEL EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02939332-7, por Resolución N° 1.120 de fecha 30 de Octubre de 2023, se ha ordenado lo siguiente: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Miguel Ángel Federico CUIT 20053953035 en la suma de \$868.136,31, y de su patrocinante la Dr. Montiel Jorge Osvaldo, CUIT 20207453065 por el monto de \$ 217.034,07 y del Dr. Correnti Elvio Santiago CUIT 20234077318; por el monto de \$271.292,58 en proporción de ley. II) Córrese vistas a las Cajas profesionales respectivas. Oportunamente, elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Maria Silvia Beduino (Jueza) - Maria Amalia Lantermo (Secretaria).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.17 de noviembre de 2023.  
S/C 511029 Nov. 24 Nov. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos GOMEZ, YOANA YANET s/Solicitud Propia Quiebra 21-02972736-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1206 Rosario 26/10/2023: RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023.2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci dr. Fernando Mecoli Secretaria Juez.Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.  
S/C 510949 Nov. 24 Nov. 28

Dentro de los autos caratulos: QUIROZ RAMONA GERONIMA c/SAITA JUAN y otros s/ Juicio de Escrituración" CUIJ N° 21-01118190-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Ezequiel M Zabale (Juez) y el Dr. Federico Lema (Secretario), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Saita, en BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, de noviembre de 2023.7 de noviembre de 2023.Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 50 510996 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Inst. civil y comercial de la 16 va Nominación de Rosario, en autos: "ZAULI, EMANUEL ALEJANDRO c/ CORPORACION DE TIERRAS SA Y OTROS s/Demanda de Derecho de Consumo" 21-02955814-8 la parte demandada Corporación de Tierras S.A.; María Alejandra Borghesi y Alberto Luis Di Carlo no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017.. Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Maria Sol Sedita Septiembre 2023.Dr. Mariano Romano, prosecretario.  
\$ 50 511005 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar, Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nom. de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulos: "CONCESIONARIA DEL PARANA SA c/ SOSA JOSE LEOPOLDO y otros s/Ejecución Hipotecaria 21-00786276-5, se ha dispuesto: "..... previamente, atento lo informado por el Renaper a fs. 909, cítese por edictos a los herederos de Sosa, José Leopoldo conforme al art.597 C.P.C.C. Acredite la notificación de Carlos Manuel Sosa del decreto de fs. 899 del 21/04/23. Oficiese al Registro de Procesos Universales y a la Meu a los fines de que informen si existen sucesiones abiertas de José Leopoldo Sosa y Héctor Ramón Sosa ( en forma digital). Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Mariana Godoy (Secretaria).14 de noviembre de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Rosario 14 de noviembre de 2023.  
\$ 50 511042 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulos: ECHEVARRIA, SONIA c/ VALLEJOS, JUAN DE LA CRUZ y otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01601838-1, se hace saber que mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2023 se ha dictado la rebeldía de RAFAEL CANTORE, LINARY a pesar de encontrarse debidamente notificado. Prosiga el juicio Sin su representación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, de Octubre de 2023.  
\$ 40 510940 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulos: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Uniaccs S.R.L., CUIT 30-71039291-5 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 04/07/2022, por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de septiembre de 2023.Lucas Menossi, secretario.  
\$ 40 510960 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, dentro de los caratulos "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ PEREIRA AMENTA, JOHN s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2102956153-9), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. John Manuel Pereira Amenta, DNI 95.371.480 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 27/05/2022 y 29/11/2022 por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 14 de septiembre de 2023.  
\$ 40 510959 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los caratulos: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/Medida Previa Ejecutivo" (Expte. N° 2102965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. Jose León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, en la audiencia del día 04/12/23 a las 8:00 horas, bajo apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario 13 de noviembre de 2023.Dra. Verónica Accinelli, secretaria.  
\$ 40 510958 Nov. 24 Nov. 28

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ: MABEL c/ MENENDEZ Y ALVAREZ. MANUEL OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02952986.5 de trámite por ante el JUZGADO DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO. 26 de Abril de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter Invocado, y a mérito del poder general que en copia simple acompañada. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumado (art. 408 Ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada ya los herederos de Manuel Hernández Y Alvarez y Ada Antonia Menendez por el término y bajo los apercibimientos de ley atento que conforme

constancia de fs. 257 los demandados Ada Antonia Menéndez DNI 1.502.313 y Manuel Menéndez DNI 5.993.13 se encontrarían presumiblemente fallecidos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe Interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficioso al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a Fin de que informen en su caso raspado del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño. ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023: Al punto a) Agréguese. AJ punto b y c) Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada citese y emplácese e los herederos y/o legatarios de ADA ANTONIA MENÉNDEZ a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficioso al Registro de Procesos Sucesorios de Suenas Aires a Fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaría. Al punto U) Autorícese a la notificación a través de correo privado como solicita, dra. Ana belén cura, dra. Cecilia a. Camaño. Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

S/C 510950 Nov. 24 Nov. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, dra. M. Silvia beduino, llama y cita a los herederos de Magdalena Romualda Zustovich, apercibimiento de ley, comparezcan a estar MARIA CRISTINA c/ ZUSTOVICH MAGDALENA ROMUALDA Y OTROS s/COBRO DE PESOS- RUBRO LABORALES, CUIJ 21-04072646-9 Rosario.....de Septiembre de 2023. Fdo: Dra. M. Silvia Beduino, Jueza; Dra M. Amalia Latermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de octubre de 2023.

S/C 510945 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO 21 de Octubre de 2022. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declaráse rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf Art. 73 del LP CC). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL... Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Datos identificatorios del inmueble: LOTE 8 DE LA MANZANA 58 (ANTES MANZANA 7), sito en calle Saavedra N° 125 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. PII N° 16-01-00-333306/0004-8, inscripto al T° 112 F° 96V N° 21.022 (hijuela 4), dpto. Rosario, a nombre de Pascualina Marsili, Fermína Marsili, Agustín Marsili, Rosa Marsili, Cayetano Pedro Marsili, María Palmira Mazzoni, Mario Alberto Marsili, Irma Zulema Marsili, Atilio Jorge Marsili, Carlos Esteban Marsili y María Teresa Marsili. - Autos caratulados: "LOSCO. DAVID MOISES Y OTROS c/ MARSILI. PASCUALINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva". CUIJ 21-02960484-0. Expte. N° 553/2022.Rosario, 10/11/2023. Dra Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 511107 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Roberto Osvaldo Luciani, DNI 11.447.728 y de Ana Beatriz Luciani, DNI 10.779.271, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Roberto Osvaldo Luciani, DNI 11.447.728 y de Ana Beatriz Luciani, DNI 10.779.271, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: LUCIANI OSBALDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01564557-9, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario. Rosario, 23/ 11/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Fazio (DNI 93.604.494) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAZIO, LUIS S/ SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02973328-4.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia del Carmen Fernández y/o Patricia del Carmen Fernández Fuertes (DNI 14.087.543), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ FUERTES, PATRICIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969697-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FELISA PRATA (D.N.I. 4.437.949) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRATA, MARIA FELISA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02972447-1) Fdo. Dr. Julián Evangelisti. Prosecretario

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CRESPO, MARIA CELINA (L.C. 3.496.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIA CELINA CRESPO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976144-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN REINALDO AVILA, (D.N.I. 6.359.489), y de TERESA MARIA RAPETTA, (D.N.I. 3.239.641), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILA, JUAN REINALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7 CUIJ 21-02975774-4. Firmado: Prosecretaria

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causante/s CAYETANA MARIA ELINA OLALDE y/o MARIA ELENA OLALDE L.C. N°3.007.374 y EDUARDO TEJEDA L.E N°5.977.355, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLALDE, CAYETANA MARIA ELINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" Cuij 21-02971467-0, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO LEOPALDI (D.N.I. 12.404.335), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEOPALDI, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974946-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemi Carmen Venturino (D.N.I. 5.134.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURINO, NOEMI CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975724-8).-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA SUSANA LAGO (D.N.I. 11.750.942), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAGO, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975603-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Spinelli (D.N.I. 14.704.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI JOSE LUIS s/SUCESORIO"; (CUIJ N° 21-02971704-1); de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN DARIO ESCOBAR D.N.I. 29.526.537 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ESCOBAR, IVAN DARIO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02966913-6. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Longo Salvador, D.N.I. 6.011.436 y Vilche, Lidia Sofia, DNI 8.783.583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976076-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZANATA ALDO CARLOS, DNI n° 6.043.852.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANATA ALDO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-029746416

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ARTURO VIDELA D.N.I. 10.805.340 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIDELA, JORGE ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957374-0).

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMAN, MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 5.172.018 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARMAN, MARIA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02974033-7

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA TERESA CORVALAN (DNI 3.243.331) y JOSE LOPEZ (DNI 5.994.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORVALAN, IRMA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02967469-5

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KLEVIC RISANA (DNI 14.426.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KLEVIC RISANA S/ SUCESORIO 21-02975470-2

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ HECTOR FERNANDO (DNI 6.023.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ HECTOR FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02973460-4

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Llop Ramón Edgardo, DNI n° 18.549.556.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLOP RAMON EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971872-2.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAEZ RAFAEL MARCOS, DNI n° 2.074.316.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAEZ RAFAEL MARCOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02973569-4

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZANATA ALDO CARLOS, DNI n° 6.043.852.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANATA ALDO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974641-6

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIRTA ELVIRA ROMERO (DNI 5.007812), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Mirta Elvira s/ Sucesorio" (CUIJ 21029740698) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADELA FRANCISCA GLEYS (L.C. 1.094.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GLEYS, FRANCISCA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975469-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EDGARDO CARMONA (D.N.I.8.524.784), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARMONA, RICARDO EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -CYC 17" (CUIJ 21-02975596-2)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DIEZ (DNI 5.999.924), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIEZ, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17 CUIJ 21-02974009-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EDUARDO FERNANDEZ (DNI 10.234.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02972522-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVIA NOEMI VARNI (D.N.I. 4.099.194) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARNI, SILVIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974431-6)

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TRAVERSO, HONORIO ERNESTO (D.N.I. 6.168.023), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVERSO, HONORIO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961243-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL CRESPO, GAUDENCIO LUCIANO GLICERIO (DNI 93.402.268), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: "Miguel Crespo Gaudencio Luciano Glicerio s/ Juicio Sucesorio" Cuij 21-02975658-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL BOSCO (D.N.I. 5.077.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSCO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21029746807). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLORES IGNACIO ZEBALLOS, L.E. 2.089.419 y por la causante CLARA ERMINDA PREDIGER, DNI 2.364.719, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZEBALLOS, DOLORES IGNACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975489-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARCIA MARQUEZ, GABRIEL ERNESTO (DNI 6.045.842) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA MARQUEZ, GABRIEL ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974196-1) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN BAIGORRIA – D.N.I. 6.056.627- y EDEL MARIA STRONATTI – D.N.I. 5.207.579.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAIGORRIA, RUBEN y OTROS s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975478-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NESTOR SILVA, DNI 6.102.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, NESTOR s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02975388-9. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ DOMINGO FERREYRA, L.E. N° 6.002.927, y TERESITA EDILMA WALTER, L.C. N° 2.412.527, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERREYRA, JOSÉ DOMINGO y OTROS s/ SUCESORIO CyC 9" (CUIJ N° 21-02975602-0)". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO OSVALDO VAZQUEZ (D.N.I. 11.753.838) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, RICARDO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975651-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZORZOLI, REGINA ERNESTA D.N.I. "5.537.873". por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZORZOLI, REGINA ERNESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ: 21-02953862-7  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIMIDO DORA DIEGA POMPEYA (DNI 5.448.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LIMIDO DORA DIEGA POMPEYA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974426-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinaldo federico Sturm D.N.I. 6.003.137 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " Sturm Reinaldo federico y ot s/ Declaratoria de herederos" " (CUIJ N° 21-02943191-1).  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Collado Raúl Luis, D.N.I. 6.025.469, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLLADO, RAUL LUIS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02974528-2). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ MARIA SUSANA (D.N.I. 10719233), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA SUSANA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02975266-1)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA LUGARINI, L.C. N° 4.519.219.- y RUBEN OSCAR CRISTIANO, DNI N° 6.015.953.-por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: " LUGARINI, NELIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02975557-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS CRESPI DNI N° 10.247.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESPI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02974359-9.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña SUSANA LIA GRUER, titular del D.N.I. N°: 1.130.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRUER, SUSANA LIA S/SUCESORIO", C.U.I.J. N°: 21-02975906-2.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZOPPI MIRTA INES D.N.I. 5.134.169 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZOPPI, MIRTA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975026-9).  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO PORCEL DNI 06.076.372 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PORCEL, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C2 21-02972901-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante CASA DE DIO JUANA , dni 2.474.596 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CASA DE DIO JUANA S/ SUCESORIO" (cuij 21-029742399  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ENRIQUEGIGENA, DNI. 5.971.603 por un día para que lo acrediten

dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIGENA, ENRIQUE S/ SUCESION. CUIJ. 21-02975051-0".-  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA ALICIA BRAVO (D.N.I. 18.297.221), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAVO, RAMONA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 2 , cuij: 21-02969565-9.-  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA HAYDEE SAN FILIPO (D.N.I. 13.588.630) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN FILIPPO, ANA HAYDEE s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975479-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PRO-SECRETARIA  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Anibal Alvarez (DNI N° 6.060.143) y Clara Eder López (DNI N° 6.633.039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, OSCAR ANIBAL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975687-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MARIA NEGRI (D.N.I. 4.259.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEGRI, NORMA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ N°21-02975951-8). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALUSTIANO BLANCO, LE 6.046.538, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, SALUSTIANO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975956-9) . Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Nov. 24

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Subrogante), en los autos caratulados: FREITES MARTA HAYDEE y LUJAN ERNESTO REGALADO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-26423308-6), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Marta Haydee Freites y Ernesto Regalado Lujan, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. FIRMAT, de Noviembre de 2021. Dr. Dario Loto, Secretario Subrogante.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza de la Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Jueza Dra. LAURA BARCO. Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sr. NORMA ROSARIO DOMINGA DENARI, DNI N° 3.962.997, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, autos: DENARI, NORMA ROSARIO DOMINGA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26423333-7), que tramita por ante este juzgado. Firmat, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 24

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, Dr. GERARDO A. M. MARZI, en autos: PRADOLINI, Yolanda Esther c/BATTISTUTTI, Pablo y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 722/21 - CUIJ 21-25861331-4, se ha ordenado lo siguiente: Casilda, 17 de octubre de 2023. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Pablo Battistutti y de María Picco no han comparecido a estar a derecho, se los declare rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 722/2021). Fdo. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Secretaría, 24 de Octubre de 2023.  
\$ 50 511080 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. GERARDO A. M. MARZI, secretaria de

la autorizante, Dra. SANDRA S. GONZÁLEZ, se hace saber que en los autos caratulados: BLUMA, ADHEMAR HECTOR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25863492-3, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios del causante ADHEMAR HECTOR BLUMA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.  
\$ 45 Nov. 24

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto en el presente caratulado: CORIA, Luciana Maricel c/KEARNEY, Arturo s/Cobro de Pesos - Laboral; CUIJ N° 21-25989289-6, publicar el presente para citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Irma Clara Sigrist, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C. (aplicable por remisión del CPL), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez, de Octubre de 2023. DR. Guillermo Coronel, secretario.  
S/C 511004 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del juzgado Civil Comercial y Laboral de Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados IBARRA JORGE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26029436-6, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELDA RITA ARGUELLO, D.N.I N.º 2.393.908 y JORGE IBARRA, D.N.I. N° 6.166.764, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Mariano Jesús Navarro  
\$ 45 Nov. 24

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez/a de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FUENTES JORGE A. (DNI 10.529.187), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUENTES JORGE ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25443681-7.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial 2 de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TULIE TEODORO CARLOS por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TULIE TEODORO CARLOS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" CUIJ 21-254433019  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos estando justificado el fallecimiento de Don CUELLAR JUAN CLIMACO D.N.I.: 7.240.469. San Lorenzo 01 de septiembre de 2023. "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art.67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN..." Autos: "CUELLAR JUAN CLIMACO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25443662-0. Fdo: Luz María Gamst(secretaria), Alejandro Marcos Andino(Juez).  
\$ 45 Nov. 24

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ABT JUAN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486400-6, se cita a la Sra. ABT JUAN CRISTOBAL, DNI 6.250.094, y/o HERÉNU LAURA CARMEN, DNI 5.815.470, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 158527, calle D. PEÑA N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.  
S/C 510982 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486398-0, se cita a la Sra. ACOSTA MARIA JOSE, DNI 17.869.867, y/o SPOLIDORI MARCELO FABIAN, DNI 21.651.276, y/o actual

propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89979, calle J. LUZURIAGA N° 1926, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.  
S/C 510981 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA RODOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486396-4, se cita al Sr. Acosta Rodolfo Raúl, DNI 27.415.546, y/o Córdoba Carolina Gisela, DNI 29.023.545, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88377, calle D. PEÑA N° 4932, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 510980 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALEMI ALEJANDRO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486394-8, se cita al Sr. ALEMI ALEJANDRO MARIO, DNI 20.847.227, y/o BAIGORRIA OSVALDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76976; calle C. LASSAGA N° 4658, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.  
S/C 510979 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AMIN MARISA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486392-1, se cita a la Sra. AMIN MARISA ELISABET, DNI 30.389.744, y/o AMIN FIORELA NATALIA, DNI 31.383.363, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88161, calle D. PEÑA N° 4976, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 510977 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASTAGNO DOMINGO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486385-9, se cita al Sr. Castagno Domingo Antonio, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86157, calle M. LENZONI N° 4993, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.  
S/C 510976 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CANELLI DANTE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486387-5, se cita al Sr. CANELLI DANTE AMOS, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55442, calle URQUIZA. N° 2850, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.  
S/C 510974 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CALDERON ARMANDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486388-3, se cita al Sr. CALDERON ARMANDO PEDRO, DNI 2.204.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 77156, calle M. LENZONI N° 4624, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 510973 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA MARIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486426-9, se cita al Sr. LUNA MARIO RUBEN, DNI 6.144.689, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62182, calle GUEMES N° 1019, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.  
S/C 510971 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ ELSA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486429-4, se cita al Sr. GOMEZ ELSA OTILIA, DNI 5.980.486, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número. 88187, calle D. PEÑA N° 4994, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510970 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARZON JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486431-6, se cita al Sr. GARZON JOSE CLEMENTINO, DNI 6.552.861, y/o GONZALEZ SIMEON ANTONIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28530, calle M. LENZONI N° 4855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de noviembre de 2023.

S/C 510969 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Franco Rodolfo y otros s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486384-0, se cita al Sr. FRANCO RODOLFO, DNI 13.689.340, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 152363, calle M. LENZONI N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510966 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARRIOLA HUGO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486391-3, se cita al Sr. ARRIOLA HUGO ADALBERTO DANIEL, DNI 22.257.443, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124206, calle PARAGUAY N° 1263, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro, del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510968 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ LORENZO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486273-9, se cita al Sr. SANCHEZ LORENZO ESTEBAN, DNI 13.689.192, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82388, calle E. ECHEVERRIA N° 680, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de Mayo de 2023.

S/C 510965 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU citese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Señor Gutiérrez José y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la Zona Rural de la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: catastro 523700/3, Polígono 10 Parcela 38 Dominio T° 120, F° 241, N° 68942, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COM. EMP. VILLA CONSTITUCION c/Gutiérrez José s/Apremio; CUIJ 21-23484288-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 20 de octubre de 2020. Samanta Lastorta, prosecretaria.

S/C 510947 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PERALTA ELBA FANNI S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-25658874-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante ELBA FANNI PERALTA, L.C 1.519.404 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaria, Villa Constitución, 24/11/2023.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOÑA MARIA MAGDALENA CASTAÑEIRA, D.N.I.: 2.357.688, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Castañeira, María Magdalena s/ Declaratoria de Herederos - Sucesion", CUIJ N° 21-25658691-3. Villa Constitución Dr. Mangeri, Secretario.-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. WILMA LUCIA LUNA para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: LUNA WILMA LUCIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-25658908-4. Villa Constitución, 24 de Noviembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "GRIECO, SALVADOR BIASI S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25658922-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don SALVADOR BIASI GRIECO -DNI N° 6.093.911-, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "SPOLETINI, NELLY OSBELIA C/ BROUWER, JORGE CARLOS S/ JUICIO ORDINARIO", CUIJ: 21-25656691-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña NELLY OSBELIA SPOLETINI -DNI N° 1.523.188-, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "GIARDINA ANTONIO S/ SUCESIÓN 21-25613550-4, se cita y emplaza a los herederos de Don ALBERTO CLAUDIO GIARDINA DNI M 6.140.837, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria, de Noviembre de 2.023. Dr. Dario Malgeri - Secretario.-

\$ 45 Nov. 24

## RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 9 de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ GARGARELA LARA SOFIA s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-6364344-2, se HA DISPUESTO Se proceda a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes, por el término de dos meses (art. 70 CCCN), el pedido de supresión de apellido paterno González, formulado por la actora Lara Sofia González Gargarela, DNI N° 39.049.394. Rufino, Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. 7 de Noviembre de 2023.

\$ 45 511089 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, enautos caratulados "BLANCO HUMBERTO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21263664407) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUMBERTO RAUL BLANCO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, .Rufino, 23/11/2023

\$ 45 Nov. 24

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: CALDERON FELIPE ALFONSO c/Fernández Mirta Isabel s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1, llama cita y emplaza a la Sra. FERNANDEZ MIRTA ISABEL DNI N° 5.117.359, a los fines de que comparezca a estar a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. NOVIEMBRE 2023; (Autos CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1). 13 de noviembre de 2023. Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 511104 Nov. 24 Nov. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acree-

dores y legatarios de don MIGUEL DAMIAN ORO, DNI M 6.134.076, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez, - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (autos: Oro, Miguel Damián s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24618897-9). Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Roaso. Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZATTARA JOSE CAYETANO DNI N° 6.099.120, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: ZATTARA JOSE CAYETANO s/Declaratoria de Herederos; EXPTE. CUIJ N° 21-24620253-9). Venado Tuerto, 22 de noviembre de 2023.  
\$ 45 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JUAN CRISTOBAL NUIC DNI N° 7.644.306, para que dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: NUIC, JUAN CRISTOBAL s/Sucesorio: 21-24617829-9. 23 de noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.  
\$ 45 Nov. 24

## EDICTOS ANTERIORES

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en el juicio caratulado: SIMONOVICH SUSANA ELENA y Otros c/MU-GUETA MIGUEL y Otros s/Usucapación; 21-25805000-9, se hace saber que en que mediante Auto N° 2115 de fecha 04/02/19, y su Aclaratoria N° 930 de fecha 15/05/2023, se ha declarado la rebeldía de los codemandados: Miguel Mugueta, Marta Inés Mugueta, María Esther Mugueta, Maurina Andrea Mugueta y Angélica Maurine Lange, siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Viviana Guida, Secretaria. Casilda, 9 de Noviembre de 2023.  
\$ 73 510901 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos CLUB ATLÉTICO PUJATO MS Y B c/COFRE NANCY SOLEDAD y Otros s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-23291211-9, de conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el Boletín Oficial en un plazo de siete (7) días, al MACHADO MAXIMILIANO, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Dra. Virginia L. Giani, Secretaria.  
\$ 120 510906 Nov. 23 Nov. 27

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PRESENZA SILVIA GABRIEL y Otros c/RIVERA JORGE DANIEL y Otros s/Demanda de escrituración; (21-25384346-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2023. Atento la incomparecencia de los herederos de los demandados Rivera y Fotnana a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fijese fecha de sorteo de defensor de Oficio para el día 01/12/2023 a las 9 hs. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.  
\$ 33 510930 Nov. 23 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar a los herederos del Sr. Nicoletti Ernesto de la Resolución N° 6 del 07/02/2022 donde se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: declarar que en autos ha operado la caducidad de instancia. Costas al actor (art. 241-1° párrafo C.P.C.C. Modif. Ley 13.615). Insértese y hágase saber, por el término de tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GROSSO OSCAR c/FERNANDEZ EDUARDO RAUL y Otros s/Recurso de rescisión; CUIJ 21-25345226-6. Secretaria de la actuante. San Lorenzo, 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
\$ 33 510911 Nov. 23 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar a los herederos del Sr. Nicoletti Ernesto de la Resolución N° 1657 del 17/11/2021 donde se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: declarar que en autos ha operado la caducidad de instancia. Costas al actor (art. 241-1° párrafo C.P.C.C. Modif. Ley 13.615). Insértese y hágase saber, por el término de tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESCOLA MARIA DEL CARMEN c/FERNANDEZ EDUARDO RAUL s/Otras Diligencias - Civil - CUIJ 21-25345227-4. Secretaria de la actuante San Lorenzo, 2023.  
\$ 33 510912 Nov. 23 Nov. 27

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, se hace saber que en los autos "BERTONE NORMA ISABEL c/ GOMEZ LUIS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-25344935-4), se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 397, En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de noviembre de 2022... RESUELVE: 1) Declarar procedente el recurso de apelación incoado por el defensor de oficio. 2) Revocar la sentencia N° 600 del 17/05/2021, rechazando la demanda de usucapación promovida por Norma Isabel Bertone respecto del inmueble sito en Bv. José Maciel N° 517 de la localidad de Maciel, inscripto al Tomo 87 Par, Folio 751, N° 51.986 del Dpto. San Jerónimo, Registro General Santa Fe. 3) Imponer las costas de segunda instancia al actor vencido (art. 251 del CPCC). 4) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767)". Firmado: Mario E. Chaumet (juez), Jéssica M. Cinalli (juez), Marcelo J. Molina (art. 26 L.O.P.J., juez), Sabrina Campbell (secretaria). OTRA: "N° 265 Rosario, 11 de septiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Aclarar la Resolución N° 397 del 28 de noviembre de 2022 en el sentido que se habrá de adicionar en la parte final del punto 2 de la parte resolutive de aquélla: "...con costas a la actora vencida (art. 251 del CPCCSF)". Insértese y hágase saber". Firmado: Mario E. Chaumet (juez), Jéssica M. Cinalli (juez), Marcelo J. Molina (art. 26 L.O.P.J., juez), Sabrina Campbell (secretaria). Dra. Ana Barhaburu, prosecretaria.  
\$ 100 510819 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 3 de la ciudad de Rosario, se publica el siguiente decreto: "ROSARIO, 13 de Junio de 2023. Téngase presente. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Mercedes Lagos a estar a derecho, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese por edictos". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos "LAGO ESTEBAN Y OTROS c/ LAGO MERCEDES Y OTS. s/ Nulidad de Testamento" (CUIJ N° 21-01620677-3) Fdo: Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu (prosecretaria).  
\$ 40 510792 Nov. 22 Nov. 24

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasi, juez de Trámite, secretaria de Dra. Mayra Ibañez, dentro de los AUTOS: NAHNAS MATEO c/ LEDESMA MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios en Expte. 1259/22 - CUIJ N° 21-11888915-8 se dispuso citar al Sr. MARCELO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dra. Fara, Pablo, prosecretario.  
\$ 40 510799 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Eliana c. Gutiérrez White, notifica, dentro de los autos caratulados: "DE MARCO, EDGARDO JOEL c/ RUBIAL, MARIA IRICA s/Daños y Perjuicios", Expte. CUIJ N° 21-11890280-4, a la Señora Rubial, María Inca, DNI N° 34.411.453, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1710. Rosario, 11 de octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar REBELDE a RUBIAL MARIA IRICA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Rubial María Irica mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)". Rosario, 10 de noviembre de 2023.  
\$ 50 510802 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mileva Bojanich, dentro de los autos caratulados: "ROBBA, MARCELO AUGUSTO c/ MATTEUCCI, ROMINA NATALIA s/ Privación De La Responsabilidad Parental", CUIJ N° 21-11407003-0 ha dispuesto CITAR POR EDICTOS a la Sra. MATTEUCCI ROMINA NATALIA DNI N° 28.929.221. Para .mayores recaudos se transcriben los decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 03 de Marzo de 2023. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa de trámite de juicio sumario. Jueza de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicarla notificación.. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria), - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)". Y otro decreto que dice: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023. Notifíquese a la Sra. Romina Natalia Matteucci por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)".  
\$ 100 510839 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ta Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados MARTINEZ RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/ Daños y Perjuicios Expte. N° 21-11881621-5, se ha dispuesto citar y emplazar a CARLOS ROMAN BELTRAN DNI N° 21.966725 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebelde, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente. Rosario 07 de Agosto de 2023. Atento que el demandado Beltrán Carlos Román no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edic-

tos. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria Dr. Ignacio Aguirre, juez.  
\$ 40 510719 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/ Concurso Preventivo -Hoy Su Quiebra-" CUIJ: 21-02868713-03 se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: HPU 247, (FOR CARGO 1832E), dominio: FFT 899 (FORD CARGO 1317) y dominio: FWL 797 (FORD CARGO 915).

A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 03/11/2023. Téngase presente la solicitud de autorización de ventas presentada. Agréguese los informes de dominio, valuaciones y ofertas acompañadas. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. - Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 8 de noviembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
S/C 510831 Nov. 22 Nov. 28

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "VALLEJO, Alejandra Mariana sobre Solicitud De Propia Quiebra" CUIJ 21-02962050-1 en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que auto Nro. 1166 T° 10 F° 245 de fecha 24/10/23 se dispuso "RESUELVO: 1. Fijar el día 7.12.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Ariel Horacio Spitale, con domicilio en calle Suipacha 1.243 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: de 12:00 a 18:00 hs. 2. El día 22.2.2024 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 7.3.2024 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Hacer saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q. en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. 5. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General n° 830/00 de A.F.I.P. en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: -C.U.I.T o C.U.I.L. -Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo). -Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la A.F.I.P. en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde. -Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la C.B.U. de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena González -secretaria-, Dr. Marcelo N. Quiroga -juez-, Dra. Dulce Rossi, Prosecretaria.

S/C 510727 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos "CARDILLO, MIGUEL ANGEL c/VILA, SALVADOR JUAN Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-02967046-0, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA y GUILLERMO VILA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondan como herederos de MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA y GUILLERMO VILA bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio en su doble carácter (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "Rosario, 06 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, notifíquese por cédula al demandado Salvador Juan Vila en el domicilio denunciado en autos conexos. Advirtiéndose que los demandados MERCEDES VILA, SUSANA G. VILA y GUILLERMO VILA se encuentran fallecidos, publíquese edictos nuevamente con los alcances del art. 597 C.P.C.C." Fdo: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley.  
Rosario Secretaría Dra. Ma. Eugenia Sapei.

\$ 40 510725 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 9na Nom a cargo de la Dra MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ FLORES, DIEGO HEBER Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-029309334 en fecha 16/08/2023 se ha decretado lo siguiente: "Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Diego Heber Flores y Pablo Lucas Flores no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por cédula respecto del primero y por edictos al segundo. FDO. Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria) Dra. María Fabiana Genesio (Juez)" Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 31 de agosto de 2023. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 40 510723 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra inst Civil y Comercial 12da Nominación Rosario DR.. FARIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA, Secretaria del autorizante en los autos caratulados: "MARCHETTI ALICIA MARIA c/ RIZZI, ANDREA BEATRIZ Y CASAS ANTONIO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21-02846863-3, Se ha resuelto lo siguiente, 16 de Febrero de 2023, No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Por presentado en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituida. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr RIZZI, ANDREA BEATRIZ como empleado dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y el Sr CASAS ANTONIO ERNESTO como em-

pleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ en un 0% a cada uno hasta cubrir el monto de \$ 96.806,81- con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, en proporción y condiciones que establece el decreto 6754/43 debiéndose depositar dicha suma en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO -SUCURSAL CAJA DE ABOGADOS librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Fdo. Dra. Agustina Filippini (secretaria)Dr. Fabián E. D. Bellizia (juez)" Tomo 147 Folio 121 Resolución 74, Rosario, 16/02/2023, Y vistos RESUELVO Regular los honorarios de la Dra. Carla Rocio Exposito, en 117 jus (equivalente a la suma de \$ 20210,63) - (Art. 2. 4, 6 y 7 inc 2 b) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda Fdo, Dra, Agustina Filippini (secretaria)Dr. Fabián E. D. Bellizia (juez)" Conforme a lo normado por el art, 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales. y BOLETIN OFICIAL. Rosario 14 de agosto de 2023. Elizabet Felipetti, secretaria subrogante.  
\$ 40 510724 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr Juez del Juzg 1ra Inst Civil y Comercial 9na Nom., a cargo de la Dra MARIA FABIANA GENESIO. Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MERLO CLAUDIO GABRIEL s/ Juicio Ejecutivo" cuij 21 02913350-3, en fecha 4/08/2023 se ha dictado la siguiente sentencia' Tomo: 137 folio: 139 Resolución: 514 FALLO Ordenando llevar adelante la ejecución contra Merlo Claudio Gabriel DNI 23.185.332) hasta que se pague a San Martino Gustavo Gabriel la suma de \$51.800 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del: Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 10/03/19, hasta el electivo pago mas IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente. liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula . FDO, Dra, VERONICA A. Citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose en el Hall de tribunales. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 50 510722 Nov. 22 Nov. 24

El titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación comunica que dentro de los caratulados: "ALVAREZ MARTA SUSANA s/Sucesorio" (Expediente Nro. 220/14 - CUIJ 21-01446601-8) se ha ordenado la transferencia de las cuotas de JUMBOPLAST S.R.L. por el fallecimiento de la cónyuge del socio Salvador Travagliante, adjudicándose a SALVADOR TRAVAGLIANTE, argentino naturalizado, DNI N° 18.602.805 (CUIT 20-18602805-9) apellido materno Sciarnacca, viudo de primeras nupcias con Marta Susana Alvarez, domiciliado en Pascual Rosas 1369, profesión comerciante, la cantidad de Un mil quinientas veintinueve cuotas (1529); a LAURA ANDREA TRAVAGLIANTE Y ALVAREZ, argentina, D.N.I N° 23.501.661 (CUIT 27- 23501661-9) divorciada de Gustavo Alfredo Montenegro, de apellido materno Alvarez, domiciliada en calle Pascual Rosas 1369 1 piso, profesión comerciante, la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro cuotas (664) y a CLAUDIO JAVIER TRAVAGLIANTE Y ALVAREZ, argentino, D.N.I N° 22.172.640 (CUIT/L 20-22172640-6) soltero, de apellido materno Alvarez, domiciliado en Pascual Rosas 1320 profesión comerciante, la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro cuotas (664).- Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 50 510718 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: PERROTTA, OSCAR ANTONIO c/PUEBLA, EDUARDO HORACIO y Otro s/Daños y perjuicios, 21-12633830-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 02 de Octubre de 2023. Agréguese. Previo a todo trámite, -no existiendo declaratoria de herederos de la coheredera de Don Manlio Renato Octaviano Perrotta y titular registral del bien objeto de los presentes — Doña MARGARITA NELIDA NUZZI - cítese y emplácese a los herederos de la misma mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a fin de otorgar la conformidad peticionada en fecha 5/2/2021 y en su caso a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. - Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bittetti, Prosecretario.

\$ 40 510720 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, la secretaria que suscribe hace saber que en autos caratulados: CURTOLO JULIO ADOLFO s/Ausencia por desaparición forzada -Ley 24321" CUIJ. Nro.21-02975031-6 se cita y emplaza al señor JULIO ADOLFO CURTOLO mediante los presentes edictos que se publicarán por tres días consecutivos , en el BOLETIN OFICIAL en los términos del art.5° de la Ley 24321 Ley sobre Ausencia por Desaparición Forzada de personas, para que el mismo comparezca a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 13 de noviembre del 2023.- Dra. Silvana Rubulotta, secretaria.

S/C 510878 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Autorizante se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE, OSCAR AGUSTIN s/Demanda ejecutiva, CUIT 21-02855273-1, se resolvió lo siguiente. Rosario. 4/7/2023... Trabar nuevo embargo sobre los haberes que perciba el demandado OSCAR AGUSTIN ARRECHE, hasta cubrir la suma de \$ 204.488,81 - con más la suma de \$ 60.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por el Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc 7 Ley Impositiva Anual) Fdo.: Dr. Federico Lema (secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez): Rosario, 4/9/2023. Habiendo vencido el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada, sin que haya mediado oposición, téngase por aprobada la misma en cuanto por derecho corresponde. Se regulan los honorarios de la Dra. Carla Exposito, en la suma de \$ 62.066,35 (equivalente a 2,31 JUS - (Art 7, inc. 1 c) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se la en la tasa activa promedio mensual

sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., (Art. 768 inc. c) CCCN). Fdo.: Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Octubre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

§ 50 510721 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Ana Basualdo, DNI N° 580.712 y de María Inés Silvia Basualdo, DNI N° 739.208 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 510816 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ORGANIZACION QUIMICA S.R.L. s/Apremio - 3, CUIJ 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2485. Rosario, 09/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ORGANIZACIÓN QUIMICA SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y un con dieciocho centavos (\$64.181,18) , con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

§ 50 510837 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comeri1 de la 18va Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria cargo de la Dra Patricia Andrea Beade, se hace saber que en autos CARON ENRIQUE s/ Usucapión", Expte. Cuij 21-02882501-0", se ha dictado el siguiente decreto con fecha 25 de noviembre de 2019 que ordena "Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. En virtud del fallecimiento de la Titular de inmueble a usucapir, Regina Carolina Destefano De Vernazza, conforme lo informado a fs. 32 y 57, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos ofíciase previamente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante, y que informe los domicilios de los herederos de la misma. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Atento el carácter contencioso de los presentes de conformidad con el art. 24 inc a) de la Ley 14.159, procédase por Mesa de Entradas y luego por secretaria para la recatulación de los presentes. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc a) L.I.A.-" Fdo.: Dra. GUEILER (Jueza) Dra. BEADE (Secretaria), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "CARON ENRIQUE s/ Usucapión", Expte. CUIJ: 21-02882501-0. Fdo.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.12 de octubre de 2023.

§ 40 510791 Nov. 22 Nov. 24

"Díaz, Eleodoro s/Sucesión ", CUIJ 21-01565606-6, Juzg 1ra. Inst Civil y Comercial 14ta Nom.. Rosario, 01 de diciembre de 2022.- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 20033/22 se provee: Téngase presente lo manifestado. Córrese vista al Ministerio Público Fiscal. Fecho, librese comunicación electrónica al Registro de Procesos Universales a los -fines de registrar la Declaratoria de Herederos dictada en autos en fecha 08 de julio de 1997 bajo el N° 549. Atento el fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Trámite a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Petrona Celestina Moreira. A tales fines acompañe despacho. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF).- Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez - Dra. María Karina Arreche - Secretaria. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Petrona Celestina Moreira para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley".Rosario, 31/10/23. Dra. María Karina Arreche - Secretaria.

§ 40 510790 Nov. 22 Nov. 24

Por así estar dispuesto en autos caratulados "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9 que se tramitan por ante el Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. de Distrito Civ. y Com.5° Nomin. Rosario, a cargo del Dr/ra. Lucrecia Mantello, Secretaria del Dr/ra. Silvina Rubulotta se

ha dispuesto notificar por edictos a los herederos y/o herederos de Angel Arturo Zin, Raul Gabriel Zin y Roquelina Eermelina de Balbi y/ la co demandada Elsa Angélica Zin la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: " siguiente: Rosario, 10/05/2023 Resolución: N° 369 Tomo: 119 Folio: 402 "Y VISTOS: Los presentes caratulados "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9 . . . Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Walter Antonio Di Mónaco el inmueble ut supra descripto; ordenar otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librar oficio al Registro General de Rosario afin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponiendo las costas a la venciada, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (autos: "DI MONACO, Walter Antonio c/ ZIN, Angel Arturo y otros s/ Usucapión", Expte. N°365/2014, CUIJ 21-01204633-9).- ".- Firmado: Dr./a. Lucrecia Mantello (Juez)- Dr/a. Silvina Rubulotta (Secretaria).Rosario 11/10/23.

§ 40 510800 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMAÑO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS c/ CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA Y OTROS s/ Otras Diligencias", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de la Sra. FRANCISCA LUCIA SANDOZ, titular del DNI 2.793.577.

Publiquese por el termino de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires.Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

§ 40 510798 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez EZEQUIEL ZABALE, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA NOM DE ROSARIO caratulados: "YURRO ANGELA BEATRIZ Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", cuij 21-02935032-6 se ha dictado lo siguiente "Rosario, 05/10/23 Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez) y DR. FEDERICO LEMA (Secretario)" En consecuencia, se notifica que se ha declarado la rebeldía de los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR FRE, titular del DNI 5.522.800.Dr. Federico Lema, secretario subrogante. 12 de octubre de 2023.

§ 40 510797 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario - Juez Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria Dr. Sergio A. González se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rico Leonor Josefa, DNI N° 5.553.493, dentro de los autos caratulados: "RICO LEONOR JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos- Reconstrucción" CUIL. N° 21-01419673-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en Hall de Tribunales. Rosario, de Noviembre de 2023.Dr. Sergio González, secretario.

§ 40 510796 Nov. 22 Nov. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, Juzgado vacante, secretaria a cargo de la Dra.María Eugenia Sapei, en autos BARELLO CRISTINA DE LOS A. c/ BIROCCESI,FERNANDO s/ DEMOLICION DE ORA NUEVA CUIJ 21-01594171-2 se ha dictado el siguiente decreto. Rosario 20 de octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente el actuario, en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación.-Fdo: Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia - Dra. María Eugenia Sapei, secretaria. 9 de noviembre de 2023.

§ 40 510793 Nov. 22 Nov. 24

Por disposicion del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos BÁEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ ALTAMIRANO, RAMON OENZO Y OTROS s/ Escrituración 21-02886903-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 26 de Septiembre de 2023: En uso de las facultades normadas por arts. 20 y 21 CPCC, salen los autos de despacho a los fines de proveer: procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Rufino Marcos Valerio Altamirano y a los herederos de los Sres. Ramón Oenzo, Nelly Beatriz y Raquel Emilce Altamirano conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. MARIA SOL SEDITA VERONICA GOTLIEB SECRETARIA JUEZA EN SUPLENCIA.DR. Mariano Romano, prosecretario.

§ 40 510795 Nov. 22 Nov. 24

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/ GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02963405-7, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ y LUDIVINA GONZALEZ DIEZ(para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de mayo de 2023. Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Dr. Ricardo Ruiz.6 de Julio de 2023.

§ 40 510794 Nov. 22 Nov. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ RODRIGUEZ, SEBASTIAN JORGE s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02969184-0, expte. 147/23, se ha dictado auto regulatorio de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 1291. Rosario, 03/11/23. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: regulo los honorarios del Dr. MATÍAS JAVIER GIUSTI, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 205.742,61.-, correspondiente a 5,84 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Premio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Premio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.-" Además se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$1.392.728,39, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 07/11/2023. Fdo: Dr. González (Secretario) Dr. Carbajo (Juez) .Rosario,de NOVIEMBRE de 2023.

§ 60 510844 Nov. 22 Nov. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nom. de Rosario hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ RODRIGUEZ, SEBASTIAN JORGE s/ Prepara Via Ejecutiva" CUIJ: 21-02964385-4, expte. 625/22, se ha dictado auto regulatorio de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 1314. Rosario, 07/11/23. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: regulo los honorarios del Dr. MATÍAS JAVIER GIUSTI, en la suma de pesos \$ 61.696,95.-, correspondiente a 1,75 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, los que deberán ser abonados dentro de los cinco días de haber quedado firmes. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer que a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/Incidente De Premio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a la Caja Forense y a la Caja de Jubilaciones. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. González (Secretario) Dr. Carbajo (Juez). Rosario,de NOVIEMBRE de 2023.

§ 60 510847 Nov. 22 Nov. 24

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Daniel Oscar Avalo y/o a sus herederos y/o sucesores, que el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en autos "MUNICIPALIDAD DE FIRMAT c/ AVALO DANIEL OSCAR s/ Apremios Fiscales Municipales" (CUIJ 21-26421259-3), se ha dictado sentencia: "Nro. 1545.- Firmat, 01 de Septiembre de 2023... FALLO: "Ordenar llevar adelante la ejecución contra el demandado, DANIEL OSCAR AVALO, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$649.093,93.-), con más los intereses que se detallan en los considerandos, desde la interposición de la demanda hasta el momento de su efectivo pago. Costas de la ejecución a cargo del demandado.- Difiriendo la regulación de honorarios al momento de practicarse y quedar firma la planilla respectiva de liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Notifíquese la presente por cédula y por edictos.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-" SIN CARGO.- Firmat, 09 de noviembre de 2023.DR. Dario Loto, secretario subrogante.

S/C 510777 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N°16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, Secretaria del Dr. Dario LOTO en los autos caratulados: "BARBERIS GISELA c/ GIUSTAZZO IDUINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-26421932-6 al haberse iniciado la demanda de usucapación sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo : 233 Folio: 24 Nro 183112, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente Firmat, 25/10/2023 Proveyendo cargo nro 17441/2023: Adjúntese cédulas remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido. A la declaración de rebeldía del Sr Giustazzo Omar Jorge, téngase presente para su oportunidad Atento, a que

la demandada Sra Giustazzo Marta Susana se mudó según consta lo informado por el correo, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen último domicilio. Emplácese a los herederos del Sr. Giustazzo Iduino (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo Dra Laura Barco Juez - Dr. Dario Loto, Secretario. 6 de noviembre de 2023.

§ 135 510773 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, se llama a los herederos del Sr. Raúl Enrique Petroselli, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "DEBANDI HUGO ALCIDES c/ PETROSELLI PAUL ENRIQUE y otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-25806584-8.- Fdo. Dra. Viviana m. Guida (secretaria) - dr. Gerardo a. Marzi (JUEZ SUPLENCIA).Dra. Lucia Ciarpella, prosecretaria.

§ 33 510811 Nov. 22 Nov. 28

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto por dos (2) días. San Lorenzo 10 de noviembre de 2023. Agréguese edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fijese fecha de audiencia de Sorteo de Defensor para el día 11/12/23 a las 9.00 hs. Autos: VERGARA MARCELO DAVID Y OTROS c/ZABALA NESTOR FABIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios. (CUIJ N° 21-25442721-4). San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, (Juez).Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

§ 33 510779 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por el plazo de ley SAN LORENZO, de Diciembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Notifíquese por cédula. Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 47, F° 250, N° 40783 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 129.159,36, con más \$ 64.579,68 estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del attendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Luz Maria Gamst (secretaria); Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON Y OTROS s/Apremio Fiscal Comunal CUIJ 21-25442091-0. San Lorenzo 13 de noviembre de 2023.DRa. Nadia Aronne, prosecretaria.

§ 33 510780 Nov. 22 Nov. 24

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber para lo que en derecho hubiere lugar que en los autos: PE-TRINI MIRTA GRACIELA, s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25601484-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la

Dra. Griselda Ferrari, por oficio N° 65 de fecha 03/03/2023 se ha ordenado al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario transferir las 1750 cuotas que componen el capital social de la firma MAR ELECTRIC S.R.L., sociedad inscrita en el Registro de Comercio de la ciudad de Rosario en CONTRATOS al Tomo 156, Folio 16359, N° 1287 con domicilio en Ruta Provincial 90 km.2.3 de Empalme Villa Constitución a favor de los herederos declarados en el siguiente orden: MIGUEL ANGEL ROSSO, argentino, viudo, nacido el 12.10.1950 DNI 8.375.302, CUIT 20-08375302-2, conserva el 50% de las cuotas sociales -875 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., MARIA DE LOS ANGELES ROSSO, argentina, soltera, nacida el 27.JUL.1977 DNI 26.190.114, CUIT 27-26190114-0 - 291,67 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., GABRIEL TOMAS ROSSO, argentino, casado, nacido el 22.SET.1979, DNI 27.463.031, CUIT 20-27463031-1 - 291,67 cuotas sociales de \$ 10,- cada una., MARIA NOE ROSSO, argentina, soltera, nacida el 21.MAY. 1984, DNI 30.534.150, CUIT 27-30534150-4 - 291,66 cuotas sociales de \$ 10,- cada una - todo lo cual se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, 30 de octubre de 2023.

\$ 40 510726 Nov. 22 Nov. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: MARTIN, ANTONIO JESUS,

c/EXPERTA ART S.A., s/Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo; CUIJ 21-27294653-9 en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 09 de Marzo de 2023 (...), Cítese y emplácese a los herederos de MARTIN, ANTONIO JESUS en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Librese oficio al RPU a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada por el causante. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO, Juez; Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ANTONIO JESUS MARTIN a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 6 de Julio de 2023.Dra. Mariela Puigredón Secretaria.

\$ 55 510851 Nov. 22 Nov. 28

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial y Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. SOL. PUERTO PIEDRAS, c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2, Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA constitución, 03 de Marzo de 2023. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto de la misma. (Fdo. Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza); Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario). LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS ,ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 297.166,11). Secretaria, Villa Constitución,09 de noviembre de 2023.Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 33 510846 Nov. 22 Nov. 24

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. DIÓGENES D. DROVETTA, secretaria de la Dra. ANALIA N. VICENTE, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 549, F° 155, T° 118 VILLA CONSTITUCION, 19 de Abril de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados ASOC. MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo, RESUELVO: 1) Agréguese. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Maggioni, en la suma de Pesos \$ 39.421 equivalente a Jus 1,90 en proporción de ley, mas IVA, con vista a Caja Forense. Aplíquese a los mismos un interés moratorio del 8% anual, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese. agréguese copia y hágase saber. (Fdo. Dr. DIÓGENES D DROVETTA (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaría). Secretaria, 01 de noviembre de 2023.

\$ 55 510843 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da nominación de Villa constitución se ha ordenado: Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de villa Constitución, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformi-

dad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Atento no haber comparecido los herederos de Martín Juan Vega a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 22 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Autos caratulados BAZAN CLARA INES c/VEGA MARTIN JUAN s/Prescripción Adquisitiva; 21-25656690-4; Dr. Dario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 25 de octubre de 2023.

\$ 40 510874 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez-, Secretaría de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: LUNA PAEZ ALDANA SOLEDAD c/GODOY, HECTOR CARLOS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295715-8, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI DNI 1.521.768- en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación.09/11/23 Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

\$ 33 510753 Nov. 22 Nov. 28

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini - Juez - Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro del expediente caratulado: BOYLE, GRACIELA STELLA Y OTRO c/CATTANI MARIA LUISA P. Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-24470929-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 961. Venado Tuerto, 31 de agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la demanda de Prescripción Adquisitiva y en consecuencia tener por producida la posesión veinteañal adquisitiva por prescripción promovida por GRACIELA STELLA BOYLE y RAÚL HORACIO BOYLE, respecto al inmueble que se describe en los considerandos, ordenando por lo tanto otorgarle título del dominio del inmueble predescrito, inscribiéndoselo a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad, con transcripción de la presente, oficiándose a sus efectos. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Gabriel A. Carlini - Juez- Dr. Alejandro W. Bournot. Resolución N° 991. Venado Tuerto, 12 de setiembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la sentencia en el sentido de que las costas generadas por la intervención del defensor ad hoc deberán ser soportadas por la parte actora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 20 de octubre de 2023.

\$ 262 510869 Nov. 22 Nov. 24

## SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**